

EL AVISO COMO MECANISMO DE PRECAUCIÓN EN EL CONFLICTO PALESTINO-ISRAELÍ: ALCANCES Y DESAFÍOS DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

WARNING AS A PRECAUTIONARY MECHANISM IN THE ISRAELI-PALESTINIAN CONFLICT: SCOPE AND CHALLENGES UNDER INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW

Sara YILDIZ BRAVO*

Resumen: Este artículo explora la medida de prevención del aviso en el contexto del Derecho Internacional Humanitario aplicado al conflicto palestino-israelí, analizando su marco conceptual, su función, su efectividad y los desafíos que plantea su implementación eficaz, derivados de la creciente urbanización de los conflictos armados. A través de una metodología cualitativa, se examina el propio concepto de medida de precaución para posteriormente focalizar el estudio en la medida del aviso y los obstáculos legales y prácticos que limitan la aplicación de esta medida preventiva que recae sobre la parte ofensiva del conflicto. El artículo pretende ofrecer una visión profunda sobre la viabilidad y las dificultades de aplicar el aviso como medida de precaución tomando como caso de estudio el conflicto palestino-israelí, destacando la necesidad de un marco más efectivo para su implementación.

Palabras Clave: Aviso, Principio de Precaución, Derecho Internacional Humanitario, Urbanización y Conflicto Palestino-Israelí.

Abstract: This article explores the precautionary measure of warning within the framework of International Humanitarian Law as applied to the israeli-palestinian conflict, analyzing its conceptual framework, function, effectiveness, and the challenges hindering its effective implementation, particularly those arising from the increasing urbanization of armed conflicts. Through a qualitative methodology, the study first examines the concept of precautionary measures and then focuses on the warning measure, assessing the legal and practical obstacles that limit its application, which falls upon the offensive party in the conflict. The article aims to provide an in-depth analysis of the feasibility and challenges of implementing warnings as a precautionary measure, using the israeli-palestinian conflict as a case study, and emphasizing the need for a more effective framework for its implementation.

Keywords: Warning, Precautionary Principle, International Humanitarian Law, Urbanization, and the Israeli-Palestinian Conflict.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. EXPLORACIÓN CONCEPTUAL DEL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN: FUNDAMENTOS, ALCANCE Y APLICACIÓN. 3. ENTRE LA NEBLINA DE LA

* Personal Docente e Investigador en el Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) (sara.yildiz@der.uned.es). Todas las páginas webs mencionadas en este estudio han sido consultadas el 24 de marzo de 2026.

VALORACIÓN: EL BOMBARDEO EN JABALIA. 4. MITIGANDO EL RIESGO EN ENTORNOS URBANOS. 5. EL USO DEL AVISO COMO MEDIDA DE PRECAUCIÓN EN CONFLICTOS ARMADOS. 5.1. El *Roof Knocking*. 5.2. La técnica de *airborne leaflet*. 5.3. Otros sistemas de prevención a través del aviso. 5. CONCLUSIONES.

1. INTRODUCCIÓN

El Derecho, como afirma R. von Ihering, no es un conjunto de normas estáticas, ya que estas para mantener su eficacia deben evolucionar conforme lo hacen los diferentes contextos en los que se aplican¹. La referencia a este autor no es baladí, dado que, como este afirma, “la vida del derecho es la lucha”, una máxima que muestra el carácter inherente y dinámico del Derecho en situaciones de conflicto armado. Dicho carácter es exacerbado en conflictos desarrollados en áreas densamente pobladas, generando la necesidad de comprender el contexto concreto en el cual tendrá lugar la aplicación del Derecho Internacional Humanitario (DIH), especialmente en escenarios como el conflicto palestino-israelí. Esto se debe a que, como apunta C. Govers, “[p]ara combatir un mal hace falta determinar, en primer lugar, su naturaleza”².

Las tensiones y fricciones entre árabes e israelíes no son un fenómeno reciente, sino un hecho que ha perdurado en el tiempo³ y que experimentó una especial intensificación tras la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), al intentar ambos pueblos establecerse en un mismo territorio, denominado Tierra Santa de Palestina. Por un lado, el movimiento sionista, impulsado desde 1895 por Theodor Herzl en su obra *Der Judenstaat*, buscaba la creación de un Estado judío. Un objetivo que se reforzó tras el Primer Congreso Sionista de 1897 y la creación de la Organización Sionista Mundial, cuyo propósito principal era “la creación de un hogar en Palestina para el pueblo judío”. Dicha postura fue defendida en la Declaración Británica de Balfour de 1917⁴ y respaldada especialmente, por Estados Unidos y Francia⁵. Simultáneamente, la población árabe autóctona, poseedora de una identidad nacional y estructuras sociales propias, comenzó a formalizar sus propias aspiraciones de independencia y soberanía sobre el territorio, rechazando cualquier proyecto que vulnerara su derecho a la autodeterminación⁶.

¹ Von IHERING, Rudolf, *La lucha por el derecho*, 1.ª ed., Dykinson, Madrid, 2018.

² CHEVALLIER GOVRS, Constance, *De la Coopération à l'intégration policière dans l'Union Européenne*. Bruylant, Bruselas, 1999, p. 88.

³ GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo, “Desde el río hasta el mar” (o por qué el conflicto de Gaza perdurará en el tiempo)”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 76, 2024, núm. 2, pp. 240-260.

⁴ MARIANO, Joaquín, “Un siglo de la Declaración Balfour. Una aproximación heurística a su geopolítica”, *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, vol.16, 2017, núm. 8, pp. 970-1002.

⁵ ÁLVAREZ, Ignacio e IZQUIERDO, Ferrán, *¿Por qué ha fracasado la paz?: claves para entender el conflicto palestino-israelí*, 2.ª ed. Catarata, 2007.

⁶ KHALIDI, Rashid, *Palestinian Identity: The construction of Modern National Consciousness*, Columbia University Press, Nueva York, 2010.

Posteriormente, debido al Holocausto judío y al estallido de la Segunda Guerra Mundial en 1939, los flujos migratorios de judíos que se asentaban en Palestina aumentaron exponencialmente, provocando una migración a Occidente⁷. Este aumento demográfico, sumado a la compra de tierras para los nuevos asentamientos agudizaron el malestar de la población local, lo que desembocó en la Gran Revuelta Árabe (1936-1939). Ante la inestabilidad, Gran Bretaña propuso en 1937 el Plan *Peel Comision*, constituyendo el primer proyecto oficial de partición del territorio en dos Estados. Sin embargo, este acontecimiento generó el rechazo absoluto del Alto Comité Árabe, que se oponía a la pérdida de soberanía y a la propuesta de desplazamientos forzosos de población. A esto se sumó la insatisfacción de parte del liderazgo sionista con el reducido tamaño del Estado propuesto, lo que generó una escalada de tensión en forma de rebeliones, levantamientos y conflictos políticos durante 1938 y 1939⁸.

Paralelamente, el impacto del Holocausto judío entre 1933 y 1945, provocó una emigración masiva del pueblo judío hacia el territorio palestino. Esta corriente discurría paralelamente a la peregrinación iniciada en 1882, momento en el que se gesta el planteamiento de la creación de un Estado judío. La tensión se intensificó originando el estallido de la primera guerra árabe-israelí en 1948 tras la Resolución 181 de Partición de Naciones Unidas de 1947. Es relevante señalar que dicha resolución buscaba dar cumplimiento al derecho de autodeterminación de ambos pueblos al proponer la división de Palestina en dos entidades soberanas: un Estado árabe, al que se le asignaba el 42,88% de la superficie y un Estado judío bajo la denominación de *Medinath Yisrael*, que abarcaría el 56,47%⁹. De este modo, la Resolución 181(II)¹⁰ no se limitó a proyectar la creación de un Estado judío, sino que supuso el reconocimiento formal y explícito del derecho a la libre determinación del pueblo palestino, al estipular la existencia de un Estado árabe soberano e independiente en el territorio.

Este proceso culminó en el estallido de la primera de muchas guerras entre árabes e israelíes en 1949 debido a la proclamación de independencia y a la creación del Estado de Israel. Este conflicto bélico dio lugar a la *Nakba* o “catástrofe palestina”, fenómeno que supuso el desplazamiento forzoso de palestinos¹¹ y la destrucción de cientos de sus aldeas, transformando la estructura demográfica de la región¹².

⁷ CONGREVE, Jorge, “El conflicto árabe-israelí”, *Revista de Derecho Criminología y Ciencias penales*, vol. 5, 2003, núm. 121.

⁸ MARTÍN GUZMÁN, Roberto, “Conflictos políticos en Palestina durante el mandato británico: el origen del dilema árabe-judío”, *Estudios de Asia y África*, vol. 22, 1987, núm. 3(73), pp. 355-385.

⁹ BICKERTON, Ian y KLAUSNER, Clara, *A history of The Arab–Israeli Conflict*, 9.ª ed., Routledge, Nueva York, 2022.

¹⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas: A/RES/181(II), “Gobierno Futuro de Palestina”, 29 de noviembre de 1947.

¹¹ MORRIS, Benny, *The Birth of the Palestinian refugee Problem Revisited*, 3.ª ed., Cambridge University Press, Nueva York, 2004.

¹² SALINAS de FRÍAS, Ana, “La guerra en Gaza: ¿puede la lucha contra el terrorismo justificar un genocidio?”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 76, 2024, núm. 1, p. 333. Véase también:

Esta tensión latente desencadenó un ciclo de conflictos y guerras que condicionó la historia de la región. Tras la confrontación inicial, el conflicto se reavivó en 1956 con la Crisis de Suez (o segunda guerra árabe-israelí), seguida por el quiebre determinante de la Guerra de los Seis Días en 1967. Posteriormente, el equilibrio regional volvió a romperse en 1973 con la Guerra del Yom Kippur, un patrón de violencia que se extiende hasta la actualidad con el estallido de la guerra entre Israel y Hamás iniciada en 2023.

Una vez establecidos los fundamentos históricos que subyacen al conflicto armado entre el Estado israelí y *Harakat al-Muqáwama al-Islamiya* (Hamás), este estudio se centrará en examinar el bombardeo al campo de refugiados de Jabalia. Esta focalización obedece a que la observancia y la aplicabilidad de los principios rectores del DIH no pueden evaluarse de forma genérica, sino que exigen un análisis individualizado, es decir, caso por caso.

El presente conflicto armado entre el Estado israelí y Hamás comenzó el 7 de octubre de 2023¹³ con un ataque sorpresa de Hamás en la festividad judía de Simjat Torá, junto con el lanzamiento de una ráfaga de 5.000 cohetes al sur de Israel¹⁴. Esta incursión es considerada la más mortífera desde los ataques de Egipto y Siria en la Guerra del Yom Kippur¹⁵.

El primer paso necesario en el análisis es determinar si en este escenario se cumple la situación de hecho necesaria para la aplicación del DIH; en otras palabras, la existencia de un conflicto armado y la determinación de su tipología (interno o internacional). Este enfrentamiento se encuadra dentro de la categoría de conflicto armado internacional. En virtud del artículo 51, apartado 4), del Protocolo Adicional Primero de 1977 a los Convenios de Ginebra, las situaciones de conflicto en las que los pueblos luchan contra la ocupación ajena y en ejercicio de su derecho a la libre determinación se encuadran dentro de la categoría de conflictos armados internacionales. En esta línea, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI), en su Informe sobre Actividades de Examen Preliminar de 2019, sostiene que, a pesar de la presencia de grupos armados no estatales, la situación global está definida por una ocupación militar prolongada por parte de un Estado (Israel) sobre el territorio de otro Estado (Palestina), activando el régimen jurídico de los conflictos armados internacionales¹⁶.

KHALIDI, Walid, *All That Remains: The Palestinian Villages Occupied and Depopulated by Israel in 1948*, Institute for Palestine Studies, Washington D.C., 2006. Véase también: Asamblea General: A/80/337, "Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel", 14 de agosto de 2025, p. 4.

¹³ BERMEJO GARCÍA, Romualdo, "El conflicto en Gaza tras los ataques de Hamás del 7 de octubre", *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 76, 2024, núm. 1.

¹⁴ WILLIAMS, Dan, "How the Hamas attack on Israel unfolded", *Reuters*, 7 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/middle-east/how-hamas-attack-israel-unfolded-2023-10-07/>.

¹⁵ LUBELL, Mayan y AL-MUGHRABI, Nidal, "Israel retaliates after Hamas attacks, deaths pass 1,100", *Reuters*, 9 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/middle-east/israeli-forces-clash-with-hamas-gunmen-after-hundreds-killed-2023-10-08/>.

¹⁶ Corte Penal Internacional: "Informe sobre las actividades de examen preliminar", 5 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/itemsDocuments/2019-PE-Report-VEN-SPA.pdf>

Esta categorización del conflicto también se observa más recientemente en el panel de expertos de la CPI, donde se argumenta que existe una concurrencia de conflictos, dado que la participación en las hostilidades de grupos armados (como Hamás) no anula la naturaleza internacional del conflicto marco (la ocupación del Estado de Palestina)¹⁷. Esta calificación ha sido definida por F. Jiménez García como “*una dualidad nebulosa*” que genera confusión, y advierte que, fragmentar el escenario en conflictos paralelos, uno internacional y otro interno, constituye una asimilación injustificada que debilita el estándar de protección. Según esta tesis, la calificación íntegra como conflicto armado internacional evita que la división técnica del conflicto cree zonas de impunidad¹⁸.

Es necesario advertir, que la calificación jurídica de la situación en la Franja de Gaza como una ocupación beligerante persiste a pesar de la retirada física de las tropas israelíes en 2005, fundamentándose en el ejercicio de un control efectivo funcional o remoto sobre el territorio por parte de Israel¹⁹. Este se manifiesta a través del dominio del espacio aéreo, las aguas territoriales, los pasos fronterizos y el suministro de infraestructuras vitales como el agua y la electricidad²⁰. El enfrentamiento debe entenderse plenamente como una guerra de liberación nacional. La naturaleza imperativa del derecho a la libre determinación y la persistencia de una ocupación beligerante, sitúan el enfrentamiento en la categoría de conflicto armado internacional²¹.

Cuando se llevó a cabo la redacción de los Convenios de Ginebra y posteriormente, la de sus Protocolos Adicionales, se estaba pensando en enfrentamientos armados acaecidos entre actores estatales con un cierto grado de simetría. En esta línea, R. Geiss, afirma que los principios generales del DIH fueron diseñados pensando en un grado elevado de simetría. En el momento de la formulación de estos principios, los conflictos asimétricos eran escasos y se trataba generalmente de una simetría concentrada en la última fase de la guerra²². La creciente urbanización de los conflictos armados, —un fenómeno definido como asimétrico e híbrido— ha derivado en un incremento de las infracciones de las normas de DIH²³. Cabe decir, que la complejidad táctica

¹⁷ Panel de expertos en Derecho Internacional convocado por el Fiscal de la Corte Penal Internacional: “*Report of the Panel of Experts in International Law*”, 20 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/2024-05/240520-panel-report-eng.pdf>.

¹⁸ JIMÉNEZ GARCÍA, Francisco, “Los crímenes en Gaza ante la CPI: la calificación del conflicto armado y el reto de atravesar el umbral del genocidio”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 76, 2024, núm. 2, p. 266.

¹⁹ *Ibidem*, p. 271.

²⁰ MANERO SALVADOR, Ana, “Gaza, Zona 0 del derecho internacional”, *Revista Derecho del Estado*, 2026, núm. 64, p. 11.

²¹ JIMÉNEZ GARCÍA, Francisco, *op. cit.*, p. 269. Véase también: MANERO SALVADOR, Ana, *op. cit.*, p. 9.

²² GEISS, Robin, “Las estructuras de los conflictos asimétricos”, *Revista Internacional del Comité Internacional de la Cruz Roja*, 2006, núm. 864.

²³ TALBOT JENSEN, Eric, “Precautions against the effects of attacks in urban areas”, *International Review of the Red Cross*, vol.98, 2017, núm.1, pp. 147-175.

inherente a los entornos urbanos no exime a las partes en conflicto de su responsabilidad estricta de observar los principios fundamentales del DIH, sean fuerzas estatales o grupos armados no estatales.

2. EXPLORACIÓN CONCEPTUAL DEL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN: FUNDAMENTOS, ALCANCE Y APLICACIÓN

El principio de precaución es, junto con los principios de proporcionalidad y distinción, uno de los pilares fundamentales del DIH. Se articula como principio restrictivo del uso de la fuerza, mediante el cual se establece una obligación tanto para el defensor como para el atacante²⁴. Ambos deben adoptar todas las medidas posibles con la finalidad de disminuir el riesgo de daños colaterales a la población civil. Sin embargo, autores como A. Navarro afirman que la normativa humanitaria establece distintos estándares de precaución para el atacante y para el defensor²⁵. Según este planteamiento, la obligación de adoptar medidas de precaución es más laxa para el defensor, quien “debería asumir un papel más activo en la defensa de sus propios ciudadanos”²⁶.

El principio de precaución carece de una definición clara y uniformemente aceptada²⁷. Su objetivo último es la minimización del impacto y los efectos negativos que sufren las víctimas de los conflictos armados, siempre dentro de unos límites razonables y posibles²⁸. Desde otra perspectiva, puede definirse como una limitación por razón del objeto, centrada en abogar por la restricción de los ataques a objetivos militares previamente determinados, debiendo adoptarse todas las “precauciones exigibles” para disminuir y evitar la afectación de personas y bienes civiles²⁹.

Este principio consuetudinario, derivado de la práctica estatal, es aplicable a situaciones de conflicto armado tanto interno como internacional, pese a que no aparece regulado de forma explícita³⁰ en el artículo 3 común a los

²⁴ QUÉGUINER, Jean François, “Precauciones previstas por el derecho relativo a la conducción de las hostilidades”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 2006, núm. 864.

²⁵ NAVARRO, Andrew, “Balancing Precautions in Attacks Versus Precautions Against the Effects of Attacks in Urban Armed Conflict”, *BUY Law Review*, vol. 47, 2022, núm.3/10, pp. 1037-1098.

²⁶ *Ibidem*, p. 1044.

²⁷ KAZHDAN, Daniel, “Precautionary Pulp: “Pulp Mills” and the Evolving Dispute between International Tribunals over the Reach of the Precautionary Principle”, *Ecology Law Quarterly*, vol. 38, 2011, núm. 2, pp. 527-552.

²⁸ FOUCHARD, Isabelle, “Principe de précaution et conflits armés: l’apport d’udoit international humanitair”, en AMBROSIO, L., GIUDICELLI-DELAGE y MANACORDA, S., (Dir.), *Dynamiques normatives du principe de précaution et métamorphoses de la responsabilité juridique*, Mare & Martin. 2018, pp. 57-74.

²⁹ DOMENECH OMEDAS, José Luís, “Acciones Hostiles y objetivos militares. Los principios de igualdad distinción, precaución y proporcionalidad” en VILLASANTE PRIETO, José Luís, y LÓPEZ SÁNCHEZ, Joaquín (Coor.), *Derecho Internacional Humanitario*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017, pp. 353-398.

³⁰ Posteriormente, el principio de precaución aparece regulado a través de una formulación genérica en el artículo 13, apartado 1, del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra, donde establece

cuatro Convenios de Ginebra, ni en el Estatuto de Roma. Esto fue subrayado por el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia en el caso *Kupreškić*. Dicho Tribunal fundamentó que el principio de precaución es una norma derivada de “normas generales preexistentes” sobre las cuales ningún Estado había formulado reservas, incluyendo aquellos que no habían ratificado el Protocolo Adicional Primero³¹.

Este principio, condensa su regulación en el artículo 57 del Protocolo Adicional Primero a los Convenios de Ginebra. En esta disposición se establece la obligación de realizar las operaciones militares con “cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y a los bienes de carácter civil”³². Si bien este marco jurídico podría interpretarse como una concesión de amplio arbitrio a los beligerantes, el Tribunal aclaró en el caso *Kupreškić* que tal libertad de decisión está acotada por la primacía de las “consideraciones elementales de humanidad”³³.

Complementando lo expuesto, F. Quéguiner afirma que esta disposición, formulada de forma abstracta y con alcance amplio, es una constatación de las interrelaciones entre el principio de distinción y de precaución³⁴. Esta conexión queda plasmada, asimismo, en el artículo 57 del Protocolo Adicional Primero, al establecer la obligación de verificar que los objetivos sobre los que se proyecta el ataque sean legítimos³⁵. Como afirman varios autores como D. Fleck, G. Corn y A. Schoettler, este principio es el que da eficacia práctica a los principios de distinción y proporcionalidad³⁶, y justifica nuevamente la importancia del principio en un escenario donde ambos principios se enfrentan a importantes obstáculos derivados de la creciente urbanización de los conflictos armados.

El apartado primero del artículo 57 del Protocolo Adicional Primero, establece una obligación general de realizar las operaciones militares con un cuidado constante, con el propósito de preservar a la población civil, las personas civiles y los bienes de carácter civil. La expresión “cuidado constante” hace referencia a un estándar que establece un deber abstracto impuesto principalmente sobre el atacante, desplazando al defensor³⁷. Junto a ello, este

que: “[...]a población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares”.

³¹ Prosecutor v. *Kupreškić et al.*, Trial Judgement, núm. IT-95-16-T, International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia (ICTY), 14 de enero de 2000, párr. 524.

³² Protocolo Adicional Primero a los Convenios de Ginebra, 8 de junio de 1977, Artículo 57.

³³ Prosecutor v. *Kupreškić et al.*, *op. cit.*, párr. 524.

³⁴ QUÉGUINER, J. F., *op. cit.*, p. 28.

³⁵ Protocolo Adicional Primero a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 8 de junio 1977, artículo 57, apartado 2, subapartados a) i).

³⁶ FLECK, Dieter, *The Handbook of International Humanitarian Law*, 4.º ed, Oxford, 2021. En esta misma línea véase: CORN, Geoffrey y SCHOETTLER, James, “Targeting and civilian risk mitigation: The essential role of precautionary measures”, *Military Law Review*, vol. 223, 2016, núm. 785.

³⁷ NAVARRO, Adrew, *op. cit.*, pp. 1048-1050.

precepto, en el contexto de las operaciones militares establece un campo de acción más amplio que el de ataque. Ello significa que el principio de precaución deberá estar presente en “...todos los movimientos, maniobras y otras actividades realizadas por las fuerzas armadas con miras al combate o relacionadas con las hostilidades”³⁸. Este apartado establece el ámbito temporal de la obligación de cuidado constante, entendida como un elemento presente desde la fase de planificación del ataque y durante el desarrollo de las hostilidades.

Tras esta formulación general, el precepto en su apartado segundo reafirma la vigencia del principio en la fase de planificación, al establecer que, respecto a los ataques, quienes preparen o decidan un ataque deberán adoptar las medidas que sean factibles. En este punto, tal como recalcó Suiza en su reserva sobre el Protocolo Adicional Primero³⁹, es necesario matizar que una interpretación restrictiva del precepto provocaría que la obligación solo recayera sobre oficiales y altos mandos, que en esencia son quienes deciden o planifican un ataque. Pudiera ser más aconsejable que además, como estableció Reino Unido, la norma se refiriese a una obligación sobre aquellos que tengan la posibilidad práctica de cancelar o suspender un ataque⁴⁰.

Asimismo, es esencial determinar qué se entiende por “precaución factible”. Para ello, y partiendo del carácter consuetudinario del principio, es necesario acudir a las reservas formuladas en la ratificación del Protocolo Adicional Primero por Estados como Bélgica, Canadá o Reino Unido. Estos Estados, interpretan “factible” como aquello “practicable o prácticamente posible, teniendo en cuenta todas las circunstancias del momento, incluidas las consideraciones humanitarias”⁴¹. Esta definición es similar a la adoptada por el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia en el caso *Galic*, estableciendo que se entenderá por factible aquello “practicable o prácticamente posible, teniendo en cuenta todas las circunstancias imperantes en el momento, incluidas las consideraciones humanitarias y militares”⁴².

Es necesario indicar que esta formulación alcanzó un consenso por parte de los Estados, especialmente entre aquellos territorialmente pequeños y

³⁸ Esta información ha sido extraída de “International cyber law: Interactive Toolkit”. Una base de datos elaborada en colaboración entre NUBIC, el CICR, CCDCOE, la Universidad de Exeter, la Universidad U.S. Naval WarCollege y la Universidad de Wuhan. Disponible en: https://cyberlaw.ccdcoe.org/wiki/Principle_of_precautions.

³⁹ HENCKAERTS, Jean Marie y DOSWALD BECK, Louise, *Customary International Humanitarian Law. Volume I: Rules*, Cambridge University Press, Cambridge, 2012.

⁴⁰ Información extraída de la base de datos “Treaties, States Parties and Commentaries Data Base” del CICR. Disponible en: <https://ihl-databases.icrc.org/en/ihl-treaties>.

⁴¹ GRIFFITHS, Jon, “Feasible precautions during urban attacks: The “art” of the practically possible”, *Humanitarian Law & Policy*, 2021. Disponible en: <https://blogs.icrc.org/law-and-policy/2021/05/19/feasible-precautions-urban-attacks/>.

⁴² Prosecutor v. Stanilav Galic (Trial Judgement and Opinion), IT-98-29-T, International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia (ICTY), 5 December 2003, párr. 58.

con elevada densidad de población⁴³. Este hecho refuerza la tesis de que la densidad de población actúa como un elemento de gran transcendencia a la hora de brindar una protección adecuada a las víctimas de los conflictos armados. Ello se debe a que los Estados territorialmente pequeños suelen presentar una mayor densidad de población⁴⁴, lo que genera que, a la hora de establecer medidas de precaución, como la evacuación de la población civil o la selección de objetivos militares, resulte más complejo el balance entre la necesidad militar y los imperativos de humanidad.

Por lo tanto, otro de los principios íntimamente relacionados con el de precaución es el principio de proporcionalidad, tal como se desprende del artículo 57, apartado 2, subapartado a), incisos ii) e iii), del Protocolo Adicional Primero. A través de este precepto se establece que, para la correcta aplicación del principio de precaución, se deberán considerar los daños colaterales excesivos sobre la población civil y los bienes de carácter civil con respecto a una ventaja militar concreta, directa y prevista. Junto a ello, subyace la obligación de elección de medios y métodos que reduzcan la posibilidad de provocar daños colaterales derivados del ataque, generando un nexo entre el principio de precaución y los principios de humanidad, proporcionalidad y el principio de limitación de medios. En este punto, cabe precisar que la normativa humanitaria progresa y evoluciona a menor velocidad que la evolución de las nuevas tecnologías⁴⁵.

En consecuencia, y partiendo de esta profunda interrelación y de los numerosos obstáculos que supone la urbanización de los conflictos armados para la protección de la población civil, es necesario reevaluar las medidas de mitigación (también denominadas de precaución) que la normativa internacional humanitaria contempla en su articulado.

Las medidas de precaución admiten diversas definiciones. En atención al significado de los vocablos que las conforman, se entienden como aquellas acciones que se adoptan para evitar o prevenir el riesgo de daños colaterales en escenarios de conflicto armado. En este sentido, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) define estas medidas como aquellas tendentes a la prevención del sufrimiento humano a través de un enfoque a medio o largo plazo⁴⁶. En atención a la normativa internacional humanitaria, las medidas de precaución han de ser “medidas realizables o factibles en la práctica”⁴⁷.

⁴³ Información extraída de la base de datos “DIH Consuetudinario” del CICR “Norma 22. Principio de precauciones contra los efectos de los ataques”. Disponible en: <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule22>.

⁴⁴ NAVARRO, Andrew, *op. cit.*, p. 1084 ss.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ Comité Internacional de la Cruz Roja, *Doctrina del CICR en materia de prevención*, Publicaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja, 2011.

⁴⁷ QUÉGUINER, Jean Francois, *op. cit.*, p. 19.

Teniendo en cuenta el marco conceptual, se puede afirmar que dichas medidas han de ir readaptándose al contexto determinado donde vayan a ser de aplicación. Asimismo, se dividen en dos tipologías dependiendo del sujeto obligado: las medidas de precaución pasivas (correspondientes a la parte atacada) y las activas (propias de la parte atacante). En otras palabras, se trata de medidas que han de ser analizadas desde dos vertientes: el punto de vista del ataque y desde el punto de vista de atenuar los efectos del ataque⁴⁸. Esta situación provoca, como se indicó *ad supra*, la necesidad de realizar un estudio previo del contexto de aplicación de las medidas de precaución a adoptar.

Este estudio se centra en las medidas de precaución activas, enfatizando en la medida del aviso. Sin ignorar los relevantes problemas que plantea la guerra en Gaza respecto de la aplicación de los principios cardinales o rectores, los cuales han de tenerse en cuenta de forma global y conjunta. Esta elección se fundamenta en la constatación de que el aviso es una de las medidas más comunes y frecuentes en escenarios de guerra urbana, siendo asimismo aquella sobre la cual hay más acceso de información. Es necesario recordar, que en situaciones de conflicto armado el acceso a la información es limitado, elemento a considerar para determinar del objeto de estudio. En este sentido, se opta por desarrollar la medida del aviso, al considerar que en entornos de guerra urbana, donde la población está expuesta a un elevado riesgo de sufrir daños colaterales, el aviso se alza como una de las medidas más comúnmente utilizadas.

Esto la convierte en una de las medidas más documentadas, generadora de un debate normativo y ético significativo, ya que su implementación no siempre garantiza la protección efectiva de civiles. Asimismo, dado que la guerra urbana es un fenómeno definido por la imprevisibilidad y la aparición constante de objetivos emergentes⁴⁹, el aviso previo se erige como una herramienta fundamental para la mitigación de los riesgos que recaen sobre la población civil. Esto se debe a que a diferencia de los corredores humanitarios o la técnica de diseminado, el aviso es una medida que puede adoptarse de forma inmediata y directa.

3. ENTRE LA NEBLINA DE LA VALORACIÓN: EL BOMBARDEO EN JABALIA

El campo de refugiados de Jabalia (إيلاج مَي خَم), es el que alberga mayor número de refugiados de la Franja de Gaza, con una extensión aproximada es de 1,4 km²⁵⁰. Situado en el norte de la ciudad palestina de Jabalia, forma

⁴⁸ FOUCHARD, Isabelle, *op. cit.*, pp. 58 y ss.

⁴⁹ CLARKE, Ben, "Proportionality in Armed Conflicts: A Principle in Need of Clarification?", *International Humanitarian Legal Studies*, vol. 3, 2012, pp. 73-123.

⁵⁰ La administración humanitaria en la Franja de Gaza reconoce una estructura permanente de ocho asentamientos de refugiados bajo el mandato de la Agencia de Naciones Unidas para la población

parte de la gobernación de Gaza del Norte. Delimita al este “con la línea del armisticio de los territorios ocupados de 1948” (comúnmente denominada Línea Verde), al oeste con el Mar Mediterráneo y al sur con la ciudad de Gaza”. Este campamento fue creado en 1954, y no en 1948 como varias fuentes afirman⁵¹, acogiendo un total de 38.800 refugiados provenientes su mayoría del sur de Palestina, concretamente de Ashod y Jaffa⁵². Este campamento representaba el 18,9% de refugiados de Gaza⁵³, y poseía una densidad poblacional de 27.714,28 hab/km²⁵⁴.

Actualmente, según los datos ofrecidos por la Oficina Central Palestina de Estadística, el número de residentes supera los 116.000 refugiados⁵⁵, lo que eleva la cifra anterior a 82.857,14 hab/km². Este núcleo de población refugiada se estructura siguiendo el patrón de urbanismo de la Franja de Gaza, caracterizada por la superposición de viviendas construidas principalmente de cemento y láminas de zinc con techos de amianto, dentro de un entramado de calles cuya separación es inferior a un metro, características propias de un elevado grado de hacinamiento. Junto a ello, cuenta con infraestructuras críticas: veinticinco escuelas, dos centros de salud, siete pozos de agua que abastecen a los refugiados, dos oficinas de socorro y servicios sociales y un centro de distribución de alimentos⁵⁶.

El 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2023, las Fuerzas de Defensa Israelíes (FDI) efectuaron una serie de ataques aéreos contra este campamento de refugiados, empleando de forma reiterada bombas de aproximadamente una tonelada, sin descartar el uso de bombas incendiarias, según datos aportados por el Ministerio del Interior de Gaza⁵⁷. Dichos ataques consistieron en bombardeos reiterados aproximadamente cada media hora⁵⁸ bajo la justificación

refugiada de Palestina (UNRWA).

⁵¹ Es preciso distinguir entre el inicio del flujo de refugiados en 1948 y la creación institucional del campamento. Aunque los primeros asentamientos se remontan al armisticio de 1948, Jabalia no fue reconocido oficialmente como campamento de refugiados hasta 1954.

⁵² Encyclopedia of Palestinian Camps, “ايل ابا ج مي ح م” [Campamento de Jabalia]. Disponible en: <https://mohayyam.com/ar>.

⁵³ United Nations relief and Works agency for Palestine refugees in the near east, “Jabalia camp”, s.f. Disponible en: <https://www.unrwa.org/where-we-work/gaza-strip/jabalia-camp>.

⁵⁴ Densidad calculada mediante el cociente entre el número total de habitantes (38.800) y la superficie total del campamento (1,4 km²), siguiendo el estándar demográfico de habitantes por kilómetro cuadrado (hab./km²).

⁵⁵ ALHADATH, “ايل ابا ج مي ح م ي ل ع فر ع ت.. ل ع ي ل ع ا ر ا ن ي ح ض ا” [El campamento de refugiados de Jabalia en el centro de atención], *Alhadath*, 1 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.alhadath.net/2023/11/01/ايل-ابج-مي-ح-م-ي-ل-ع-فر-ع-ت-ا-ذا-م-ذي-ح-ض-400-ل-ي-ئا-را-س-ا-دي-ف-س-ت-ف-ل-خ/2023/11/01/>.

⁵⁶ United Nations relief and Works agency for Palestine refugees in the near east, “Jabalia camp”, s.f. Disponible en: <https://www.unrwa.org/where-we-work/gaza-strip/jabalia-camp>.

⁵⁷ Sky News Arabia, “فترق ف ايل ابا ج مي ح م ل ا ح و ه ام.. ف ص ق ل ا ن م ن ي م و ي د ع ب” [Después de dos días de bombardeos... ¿cuál es la situación en el campamento de Jabalia?], Sky News Arabia, 3 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.skynewsarabia.com/middle-east/1667094-ف-ص-ق-ل-ا-ن-ي-م-و-ي-د-ع-ب-ف-ترق-ف-ايل-ابج-مي-ح-م-ل-ا-ح-و-ه>.

⁵⁸ BATTISTINI, Francesco, “La catástrofe en Gaza, sin agua, comida y con ataques cada media hora: ‘Hemos perdido todo, que Dios nos ayude’”, *El Mundo*, 12 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2023/10/12/6527d502e85ecea2608b45c0.html>.

israelí de eliminar a uno de los comandantes de Hamás: Ibrahim Biari⁵⁹. Israel alegó que su ataque estaba dirigido contra el complejo de túneles subterráneos donde, como indica el portavoz de las FDI, se ocultaba un importante bastión de Hamás. Es probable que estos túneles comenzaran a construirse en 1990, tras la concesión por parte del Estado de Israel de cierto grado de autonomía a la Organización para la Liberación de Palestina de Yasser Arafat. Posteriormente en 2005, tras la retirada del ejército israelí de la Franja de Gaza, la actividad de construcción subterránea creció exponencialmente⁶⁰.

Según el análisis geoespacial elaborado por S. Farrell, A. Bhandari, K. Prasanta y C. Trainor, los ataques sufridos en el campamento de refugiados no fueron centralizados, sino que afectaron al campamento en diferentes puntos, generando —como señala J. Bronk— cráteres de bombas de considerable tamaño, posiblemente provocadas por municiones guiadas, específicamente GBU-31 de 2000 libras o GBU-32 JDAM de 1000 libras⁶¹.

Posteriormente el 4 de noviembre de 2023, tuvo lugar un tercer ataque a este campo de refugiados, concretamente contra la escuela Al-Fajura de la Organización de Naciones Unidas para los refugiados palestinos (UNRWA). Israel volvió a alegar que su objetivo era destruir la denominada “telaraña subterránea” construida por Hamás. Una estructura de hasta 80 metros de profundidad y ubicada bajo infraestructuras civiles y de servicios básicos, lo que provocó que el gobierno israelí acusase a Hamás de utilizarlos “como escudos humanos y de ocultar armas y centros de operaciones en zonas residenciales”⁶².

Ante estos hechos, cabe cuestionarse si Israel ha vulnerado sus obligaciones derivadas de las normas de DIH y si este acto puede ser constitutivo de un crimen de guerra, habiéndose identificado pruebas razonables⁶³. La normativa humanitaria no contempla en su articulado un régimen especial de protección en casos de ataques contra campos de refugiados, lo que hace necesaria, como indica A. Manea, una interpretación de su legalidad basada en la vulneración de los principios generales de DIH: el principio de distinción, el principio de proporcionalidad y el principio de precaución⁶⁴.

⁵⁹ KHADDER, Kareem y SALMAN, Abeer, “Ataque israelí contra el campo de refugiados de Jabalia, en Gaza, deja un gran número de víctimas, según autoridades”, *CNN*, 31 de octubre de 2023. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2023/10/31/enorme-explosion-campo-refugiados-jabalia-gaza-trax>.

⁶⁰ FARRELL, Stepen; BHANDAR, Aditi; PRASANTA, Kumar y TRAINOR, Claire, “No place of refuge: Israeli strikes hit Gaza refugee camps”, *Reuters*, 5 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.reuters.com/graphics/ISRAEL-PALESTINIANS/GAZA-JABALIA/byprdygipe/>.

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² LUBELL, Mayan y AL-MUGHRABI, Nidal, “Israel retaliates after Hamas attacks, deaths pass 1,100”, *Reuters*, 9 de octubre de 2023. Disponible en: <https://jp.reuters.com/article/world/israel-retaliates-after-hamas-attacks-deaths-pass-1100-idUSKBN31801B/>.

⁶³ QUESADA ALCALÁ, Carmen, “La Corte Penal Internacional y los crímenes internacionales cometidos por Israel en territorios palestinos ocupados”, *Peace & Security*, 2025, núm. 13.

⁶⁴ MANEA, Andreea, “Too Early to Tell? The (Un)lawfulness of Israeli Attacks: The Case of the Jabalia Refugee Camp”, *EJIL: Talk Blog del European Journal of International Law*, 4 de noviembre de 2023.

El principio de distinción es considerado la piedra angular del DIH, constituyendo uno de los principios cardinales humanitarios, de cumplimiento imperativo⁶⁵ y cuya violación constituye un crimen de guerra⁶⁶. Es un principio aplicable con independencia del carácter del conflicto armado, y por ende, vigente en el actual conflicto palestino-israelí, como conflicto armado de carácter internacional.

El principio de distinción obliga a las partes en conflicto a diferenciar a los civiles e infraestructuras civiles de los objetivos militares, constituyendo un crimen de guerra la dirección de ataques intencionalmente contra la población civil o contra civiles que no participen directamente en las hostilidades⁶⁷. Del mismo modo, y en atención al artículo 51, apartado 4, subapartado a), del Protocolo Adicional Primero, quedan prohibidos los ataques indiscriminados, entendiéndose por estos “aquellos que no van dirigidos contra un objetivo militar concreto”. Por lo tanto, para considerar si el ataque de Israel vulnera las obligaciones derivadas de la normativa humanitaria, se debe analizar si estuvo dirigido intencionalmente contra la población civil o si se dirigió contra un objetivo militar específico.

En primer lugar, objetivamente, el ataque israelí al campamento de refugiados de Jabalia constituye un ataque armado aéreo que causó víctimas con el estatus de refugiado. Una categoría que en atención al artículo 73 del Protocolo Adicional Primero, se considera como personas protegidas por el DIH, al tratarse de personas que no participan directamente en las hostilidades y que no son parte de un levantamiento en masa. Sin embargo, el análisis no es tan simple, dado que ha de dilucidarse si el ataque tenía como objetivo directo a la población civil, si existía un objetivo militar específico, y en el caso de no producirse la vulneración del principio de distinción, se ha de analizar si las actuaciones han sido desproporcionadas y si se han tomado las medidas de precaución posibles y necesarias.

Existen, por tanto, múltiples posibilidades a la hora de evaluar la legalidad. Una primera opción, en línea con las alegaciones de Hamás, es considerar el ataque israelí constitutivo de un ataque indiscriminado por el bombardeo intencionado y directo a un área de elevada densidad poblacional, dirigido contra la población y no contra un objetivo militar legítimo y concreto. La Comisión de Investigación Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado (en adelante la Comisión), considera que las FDI han dirigido ataques intencionales contra civiles y bienes protegidos. La Comisión determinó que los actos de las FDI “son indicativos de la intención de reducir

⁶⁵ ZLATA DRNAS, Clément, “Las normas imperativas de derecho internacional general. Dimensión sustancial”, *Estudios de Derecho Internacional*, 2002, núm. 697.

⁶⁶ Legality of the Threat or Use of Nuclear Weapons, Advisory Opinion, 1996, ICJ Rep 226 at 257, párr. 78.

⁶⁷ Estatuto de Roma la Corte Penal Internacional, Roma, 17 de julio de 1998, artículo 8, párrafo 2, apartado e), inciso i).

el acceso de los palestinos a las infraestructuras civiles necesarias”⁶⁸. Junto a esto, la utilización de bombas pesadas de área amplia en un campamento de refugiados densamente poblado es un indicio razonable de posible ataque indiscriminado. En este sentido, la Oficina para el alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (ACNUDH), afirmó que la utilización por parte de Israel de este tipo de armas constata un patrón de ataques sistemáticos contra la población civil, pudiendo ser un indicativo de incumplimiento de las normas recogidas en el DIH⁶⁹.

Frente a esta opción, Israel intentaría alegar que el bombardeo no tenía como objetivo principal y directo la población civil, sino que este tenía un objetivo militar específico: el batallón de Hamás refugiado en túneles subterráneos ubicados bajo el campamento. Junto a ello, Israel ha alegado que las víctimas civiles y la destrucción de infraestructuras civiles han sido colaterales y que su ataque iba dirigido contra un objetivo militar legítimo, un hecho no tipificado como infracción en el DIH⁷⁰. Para ello, Israel aportó pruebas de la existencia de una instalación subterránea para la fabricación de componentes de motores de cohetes bajo una zona civil del campamento, como constatan los hallazgos de las FDI⁷¹, la ubicación de una de las sedes de Hamás a través de una red de búnkeres⁷² debajo del hospital Al-Shifa a modo de “escudo para túneles y centros operativos”⁷³ —uno de los mayores complejos hospitalarios de Gaza— descubierto por el servicio de inteligencia israelí⁷⁴, y la ubicación de un pozo subterráneo debajo de una guardería donde los soldados de Nahal localizaron armamento y salas de comando⁷⁵.

⁶⁸ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/59/26, “Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel”, 6 de mayo de 2025, p. 16. Véase también: Asamblea General: A/80/337, op. cit., pp. 7 y ss.

⁶⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Thematic Report Indiscriminate and disproportionate attacks during the conflict in Gaza” (October-December 2023)”, 2024.

⁷⁰ DURHIN, Nathalie, “Protecting civilians in urban areas: A military perspective on the application of international humanitarian law”, *International Review of the Red Cross*, vol. 98, 2017, núm. 1, p. 177.

⁷¹ Israel Defence Forces, “ופצ בייטקר סיעונמ יביכר רוצייל יעקרק-תת הנבמ רקת ל"ה” [Las FDI atacaron una instalación subterránea de fabricación de componentes para motores de cohetes. Veá el video], 21 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.idf.il/מינוכדעו-תובתכ/2022/לירפא-תת-הנבמ-לירפא>.

⁷² ELHYANI, Zvi, “Al shifa Hospital, now underground Hamas fortress, built by Israeli architects”, *Ynet*, 11 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.ynetnews.com/magazine/article/b18e94cxp>

⁷³ SAUL, Jonathan y FARRELL, Stephen, “The Hamas tunnel city beneath Gaza— frontline for Israel”, *Reuters*, 27 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/middle-east/hamas-tunnel-city-beneath-gaza-hidden-frontline-israel-2023-10-26/>.

⁷⁴ MAARIV, “ופצ | סאמח לש יעקרק-תתה סיטבה הארנ ככ: “יניעידומ עדימ לע ססובמ וןטרס” [Video basado en información de inteligencia: así se ve la base subterránea de Hamás], 28 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.maariv.co.il/news/israel/Article-1048072>

⁷⁵ SARDINAS, Schmuël, “(אדיו) הוע תעוצרב סאמח בצומ לע טלתשה ל"הצ – המיחל תועש 10 ירחא” [Tras 10 horas de combate: las FDI tomaron el control de un puesto de avanzada de Hamás en la Franja de Gaza (Video)], *Ashdodnet*, 9 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://ashdodnet.com/הוע-תעוצרב-סאמח-בצומ-לע-טלתשה-ל-הצ-559308>.

Junto a ello, los israelíes afirman la existencia de un importante puesto de mando en Jabalia, alegando que el ataque fue satisfactorio porque se acabó con la vida del Terrorista Ibrahim Abu-Ma'Zib, jefe del sistema de misiones antitanque, considerado como objetivo militar primordial⁷⁶. Frente a estos ataques, el pentágono solicitó a Israel que detallara la estrategia y el proceso que fundamentaron dicho ataque⁷⁷. A tenor de toda esta información, y si Israel aporta pruebas, que alega estar recabando a través de imágenes y vídeos de las galerías subterráneas, podrá presentarlas como elemento para la valoración de la vulneración el principio de distinción y acusar a Hamás de la utilización de escudos humanos, provocando una vulneración del DIH por parte del grupo de Hamás, una idea expresada en 2023 por quien entonces era el jefe de política exterior de la Unión Europea, Josep Borrell⁷⁸. Frente a las pruebas proporcionadas por Israel de la existencia de dichos túneles, la Comisión no niega la existencia de dicha estructura, pero señala que las pruebas presentadas por Israel no prueban de manera concluyente la utilización de escudos humanos. Además señala que el asedio, el ataque militar y la posterior destrucción de partes del hospital Al-Shifa fueron desproporcionados. Argumenta que, incluso si existiera un túnel, la presencia de miles de pacientes y civiles desplazados obligaba a Israel a tomar precauciones extremas, pudiendo constituir crímenes de guerra⁷⁹.

Esta cuestión podría ser analizada con mayor objetividad a través del acceso a un mapa de las rutas subterráneas que se encontraban bajo el campamento de Jabalia y su superposición con un mapa de bombardeo del mismo, analizando las zonas de coincidencia entre ambos. Sin embargo, esto se enfrenta a dos obstáculos principales. En primer lugar, esta labor requeriría una considerable cantidad de información clasificada⁸⁰. Una información muy sensible que puede perjudicar y beneficiar a ambas partes en conflicto de muy diversas maneras. En segundo lugar, se enfrentaría a la posible falta de transparencia y a la presentación de información adulterada o manipulada presentados por las FDI, como la Comisión ya demostró, mediante un análisis geoespacial comparativo en el caso de la Universidad de Al-Israa.

⁷⁶ Israeli Defence Forces, "הקצ"ח חגן ח"קצ", [Equipos de Combate de Nahal y Comandos tomaron el control del puesto de Shati; imágenes de GoPro de la actividad en la Franja], *Portal oficial de las IDF*, 14 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.idf.il/128118>.

⁷⁷ Jerusalem Post Staff, "Pentagon asks IDF for explanation on strike on Jabaliya refugee camp – report", *The Jerusalem Post*, 4 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.jpost.com/international/article-771631>.

⁷⁸ Reuters, "EU condemns Hamas for using 'hospitals as human shields', urges Israeli restraint", *Reuters*, 12 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/middle-east/eu-condemns-hamas-using-hospitals-human-shields-urges-israeli-restraint-2023-11-12/>.

⁷⁹ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/CRP.4, "Detailed findings on the military operations and attacks carried out in the Occupied Palestinian Territory from 7 October to 31 December 2023" 10 de junio de 2024, p. 23.

⁸⁰ SAUL, Jonathan y FARRELL, Stephen, *op. cit.*

La Comisión documentó un patrón de comportamiento en el que se utilizan justificaciones militares, como la supuesta existencia de túneles o centros de mando, para legitimar la destrucción de infraestructuras civiles sin presentar pruebas verificables ante organismos internacionales. Los hallazgos de la Comisión establecen un precedente que cuestiona la veracidad de las justificaciones militares en ataques contra zonas civiles, como el campamento de Jabalia, al demostrar un patrón donde se alega la existencia de túneles de forma retrospectiva sin pruebas fehacientes para mitigar las críticas internacionales. El informe destaca que, en casos como el de la Universidad de Al-Israa, Israel presentó mapas erróneos y alegaciones de uso militar que no pudieron ser verificadas de forma independiente, sugiriendo un intento de justificar la destrucción *a posteriori* de haberla ejecutado⁸¹. Este comportamiento, unido a la falta de evidencia en otros ataques contra refugios de desplazados, refuerza la conclusión de que muchas de estas operaciones constituyen ataques desproporcionados y crímenes de lesa humanidad de exterminio, tanto a través de medios directos como indirectos⁸².

Hamás, para defender su actuación y descartar la utilización de escudos humanos, debe probar la inexistencia de túneles subterráneos bajo infraestructuras civiles, algunas de las cuales están protegidas bajo un régimen especial por el DIH (concretamente escuelas y hospitales). En este sentido, la Comisión recomienda a las autoridades de Gaza que “pongan fin al uso de objetos civiles con fines militares en consonancia con el Derecho Internacional Humanitario, y establezcan una clara separación entre las actividades militares y los bienes y las zonas civiles”⁸³.

Frente a esto, si se probasen las evidencias aportadas por las FDI, Hamás habría vulnerado el principio de distinción. Además de las fotografías y los vídeos aportados por las FDI sobre el uso de escudos humanos, han proporcionado grabaciones de audio de supuestas conversaciones telefónicas con residentes de Gaza que informan haber sido impedidos por Hamás de trasladarse al sur para garantizar su seguridad. También se reportó la existencia de disparos durante la huida de civiles de Gaza a Jan Yunis. Además, también se alegó que Hamás publicó mensajes en sus canales de Telegram calificando las alertas telefónicas israelíes como “guerra psicológica” destinada a crear pánico, instando a los residentes a ignorarlas. Aunque la Comisión señaló que no pudo verificar de forma independiente la autenticidad de las grabaciones, concluyó, basándose en declaraciones públicas de funcionarios de Hamás, que el grupo realizó intentos deliberados para desalentar y potencialmente obstruir la evacuación de civiles ordenada por Israel⁸⁴.

⁸¹ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/59/26, *op. cit.* párr. 16.

⁸² Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/CRP.4, *op. cit.*, párrs. 460-468.

⁸³ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/59/26, *op. cit.*, párr. 100, subapartado 10.

⁸⁴ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/CRP.4, *op. cit.*, pp. 29, 118-119.

En este punto, si las pruebas aportadas por Israel son sólidas, Hamás posiblemente alegue que no han utilizado infraestructuras civiles *stricto sensu*, dado que sus galerías son subterráneas. Un argumento que no podría sostenerse si se prueba que han utilizado enclaves de infraestructuras civiles para poner a cubierto y favorecer operaciones militares. Aunque se hayan ubicado bajo tierra, los objetivos militares se han situado entre la población civil, debido a que la única manera de atacar a esos objetivos militares es a través del bombardeo del terreno donde se encuentran las infraestructuras críticas y civiles. La normativa humanitaria no establece ninguna disposición que regule la guerra subterránea⁸⁵, y por tanto, este será un elemento que necesitará una mayor valoración por parte del tribunal y, posiblemente una reevaluación de las normas de DIH. La Comisión enfatiza que, independientemente de la ubicación subterránea de los combatientes, las FDI siguen obligadas a respetar los principios de distinción, proporcionalidad y precaución. El hecho de que el objetivo esté bajo tierra no otorga un “permiso general” para atacar localizaciones civiles de forma masiva⁸⁶.

Si, finalmente, las pruebas son insuficientes para afirmar la existencia de la vulneración del principio de distinción por parte de Israel, la cuestión deberá ser analizada a través de los principios de proporcionalidad y precaución. Entre los principios de distinción y proporcionalidad existe una relación directa, debido a que cuanto más difícil sea identificar la naturaleza de los sujetos y objetos, mayor vulneración del principio de proporcionalidad tendrá lugar⁸⁷. Como indican R. Ruggero y M. Schmitt, la clave del principio de proporcionalidad es el delicado balance entre necesidad militar y humanidad⁸⁸.

El principio de proporcionalidad establecido en el artículo 51, apartado 5), subapartado (b), del Protocolo Adicional Primero, dicta que cuando un ataque prevea causar incidentalmente muertes y heridos entre la población civil o daños a bienes de carácter civil se ha de valorar la ventaja militar concreta y directa prevista. Este compara la ventaja militar anticipada con las pérdidas civiles anticipadas⁸⁹, en búsqueda del delicado equilibrio entre la necesidad militar y los imperativos de humanidad⁹⁰. Su objetivo principal es limitar el daño a civiles durante la conducción de las hostilidades⁹¹. El problema que surge es la relatividad que rodea a la evaluación de cuándo

⁸⁵ RICHEMOND BARAK, Daphné, *Underground Warfare*, 1.ª ed., Oxford University Press, Nueva York, 2017.

⁸⁶ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/CRP.4, *op. cit.*, p. 37.

⁸⁷ GEISS, R., *op. cit.* pp. 11 ss.

⁸⁸ RUGGERO COZZI, Elzo, “Fundamentos del Principio de Distinción en el Derecho Internacional Humanitario”, *Revista Tribunal Internacional*, vol. 9, 2020, núm. 17.

⁸⁹ CLARKE, Ben., *op. cit.* pp. 77 ss.

⁹⁰ SCHMITT, Michael, *Yearbook of International Humanitarian Law*, T.M.C. Asser Press, 2011.

⁹¹ ESTREICHER, Samuel, “Privileging Asymmetric warfare (Part II): The “Proportionality” Principle under International Humanitarian Law”, *Chicago Journal of International Law*, vol. 11, 2012, núm. 589.

se considera excesivo, debido a la inexistencia de un umbral explícito en las normas de DIH⁹².

El ataque aéreo de Israel sobre el campo de Jabalia objetivamente iba a causar —debido a la elevada densidad poblacional y la aglutinación de viviendas e infraestructuras civiles— un gran número de víctimas y un elevado grado de destrucción. En este sentido, se ha de valorar si los daños incidentales son excesivos para la ventaja militar concreta y prevista. Este principio provoca que, aun siendo un objetivo militar lícito como alega Israel, su legalidad ha de someterse a una evaluación de proporcionalidad. En este punto, vuelve a estar presente la utilización de bombas pesadas de área amplia por parte de las FDI sobre el campamento de refugiados. La Comisión destaca que las bombas de 2,000 libras (aprox. 1 tonelada, como las MK-84) tienen un radio de fragmentación y una onda expansiva que se extiende cientos de metros. En un entorno como un campamento de refugiados, donde las viviendas se encuentran abigarradas, es físicamente imposible limitar los efectos de una bomba de ese tamaño solo a un objetivo militar (como un túnel o un comandante). Además, causan el colapso de estructuras adyacentes y destruyen los sistemas de agua y alcantarillado bajo tierra, originando un daño incidental “manifiestamente excesivo”⁹³.

En este sentido la Comisión expresa que, incluso en casos donde supuestamente había objetivos militares legítimos, los ataques de Israel no consideraron los principios de distinción, proporcionalidad y precaución. También critica la utilización de la “Doctrina Dahya”, que implica el uso de fuerza abrumadora y desproporcionada contra zonas civiles e infraestructuras para disuadir al enemigo⁹⁴ y la utilización de la “Directiva Aníbal”, una política militar israelí orientada a impedir la captura de soldados mediante el uso intensivo de la fuerza⁹⁵.

Frente a la repetida afirmación de Israel de que los militares están “incrustados” entre la población civil, la Comisión a través del análisis de las declaraciones de los dirigentes israelíes concluye que, dado el reducido número de militantes de Hamás en comparación con los millones de civiles de Gaza, las órdenes dadas pueden equivaler a una autorización general para efectuar ataques indiscriminados⁹⁶. Esta autorización implica la adopción de la políti-

⁹² MELTZ, Nils, “Humanizing siege warfare: Applying the principle of proportionality to siege”, *Chicago Journal of International Law*, vol. 12, 2020, núm. 1, p. 143.

⁹³ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/26, “Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel”, 27 de mayo de 2024. Véase también: Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/CRP.4, “Detailed findings on attacks carried out on 7 October 2023 in Israel”, 12 de junio de 2024.

⁹⁴ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/CRP.4, *op. cit.*, párr. 167.

⁹⁵ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/CRP.3, “Detailed findings on attacks carried out on and after 7 October 2023 in Israel. Independent International Commission of Inquiry on the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem, and Israel”, 10 de junio de 2024, párr. 226.

⁹⁶ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/26, *op. cit.*, párr.156.

ca del daño máximo, donde se elimina el juicio de ponderación. La Comisión sostiene que, al declarar que se han “cancelado todas las restricciones” y que el énfasis está en el “daño y no en la precisión”, el principio de proporcionalidad se ve vulnerado. Si no hay restricciones, no hay necesidad de ponderar si el daño a civiles es excesivo; por tanto, el principio de proporcionalidad deja de aplicarse en el proceso de toma de decisiones.

Aunque la Comisión haya recabado pruebas de una posible vulneración del principio de proporcionalidad, se enfrenta con el obstáculo de la opacidad sobre la determinación de la ventaja militar anticipada, debido a la ausencia de información proporcionada por Israel sobre los objetivos militares concretos de ataques específicos y sobre la ventaja militar que anticipaba en sus ataques. Sin esta información, la Comisión señala que es extremadamente difícil verificar si el cálculo del comandante fue razonable o si el daño fue “excesivo”, ya que solo una de las partes posee los datos sobre la “necesidad militar”⁹⁷.

Además, que el atacante poseyera un conocimiento histórico y técnico detallado de la infraestructura de túneles, podría restar validez al argumento de una “amenaza imprevista” que justificase una respuesta masiva. Al tratarse de estructuras cuya ubicación y diseño original eran conocidos (en gran medida por haber sido construidas o supervisadas por las propias FDI antes de su retirada), el principio de precaución obligaba a diseñar ataques quirúrgicos basados en esos planos, en lugar de emplear bombas de una tonelada con efectos de área amplia. Este argumento sugiere que la disponibilidad de inteligencia previa podría permitir el uso de medios más precisos, pudiendo considerarse difícil de justificar la magnitud de la destrucción resultante.

Ante esta situación procede una evaluación de la misma en atención al cumplimiento del principio de precaución. El cual establece que, en el transcurso de las operaciones militares se han de adoptar todas las precauciones factibles para evitar o reducir las víctimas y el daño o destrucción de bienes de carácter civil⁹⁸.

En este sentido, para valorar un incumplimiento del principio de precaución por parte de Israel, sería necesario analizar las precauciones tomadas con dicho fin, siempre que no se demuestre una intencionalidad contra la población, dado que en ese caso, supondría una vulneración del principio de distinción sin tener que proceder al análisis de la proporcionalidad y precaución. Hay que recordar que se trata de un examen escalonado y que el princi-

⁹⁷ Estos obstáculos se pueden extraer de los últimos informes de la Comisión en Consejo de Derechos Humanos, véase: A/HRC/56/CRP.4, *op. cit.*; Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/CRP.3, *op. cit.*; Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/59/26, *op. cit.*; Asamblea General: A/79/232, “Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel, 11 de septiembre de 2024.

⁹⁸ Información extraída de la base de datos “Treaties, States Parties and Commentaries Data Base” del CICR. Disponible en: <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule1>.

pio de precaución se encuentra íntimamente ligado al principio de limitación de medios y modos de combatir.

En este caso concreto, se produjeron bombardeos reiterados con bombas de más de una tonelada lanzadas cada media hora durante dos días consecutivos. Israel puede alegar que, al tratarse de puestos de mando, de fabricación, contrabando y almacenamiento de armas situados bajo tierra a una gran distancia —de hasta 80 metros de profundidad— sus capacidades de ataque se limitaban al bombardeo, y que la entrada en la galería de túneles estaba dotada de numerosas trampas explosivas y termobáricas letales⁹⁹. Si Israel consigue probar esta información, la posible utilización de municiones guiadas, específicamente GBU-31 de 2000 libras o GBU-32 JDAM de 1000 libras, podría considerarse un elemento en el análisis de cumplimiento del principio de limitación de medios y modos de combatir. Primeramente por la imposibilidad de ataque a gran profundidad a través de la utilización de otros medios y en segundo lugar por la elección de armas de precisión, frente a la utilización de armas de proyección de área o de corto alcance, las cuales provocarían un mayor grado de víctimas y destrucción. Por lo tanto, esta valoración dependerá de la información que consiga extraer el cuerpo de inteligencia israelí a la hora de aportar pruebas sobre la legalidad en el marco humanitario de sus actuaciones.

El análisis de legalidad del principio de precaución considerando su relación con el principio de limitación de medios es complejo y requiere de un importante desarrollo en términos de sistemas de inteligencia y acceso a información. Esto provoca que el aviso y el elemento de la temporalidad del ataque cobren mayor importancia por ser elementos más fácilmente identificables, convirtiéndolos en importantes herramientas de mitigación del riesgo que recae sobre la población y los bienes civiles.

La hora del ataque, es un elemento fundamental en el análisis de la legalidad del mismo, dado que afecta al número de víctimas incidentales previsibles¹⁰⁰. Volviendo al caso práctico, a través de las imágenes en vivo aportadas por Reuters, la primera señal de ataque aéreo se produjo a las 12:24 del mediodía, surgiendo de nuevo un problema de análisis de precaución. Ha de analizarse si en ese momento era presumible que se produjeran más o menos víctimas incidentales que en otro y si el bombardeo a otra hora hubiera afectado a la ventaja militar concreta. Complementando este análisis, es necesario analizar la medida de precaución del aviso, en este caso concreto se trató de una orden de evacuación emitida por Israel el 13 de octubre con una advertencia generalizada instando de forma urgente a la evacuación del norte de Gaza¹⁰¹. Sin embargo, tal y como afirmaron las autoridades palestinas,

⁹⁹ SAUL, J. y FARRELL, S., *op. cit.*

¹⁰⁰ MANEA, Andrea, *op. cit.*

¹⁰¹ The Meir Amit Intelligence and Terrorism information Center, "Operation Iron Swords Updated to 1 p.m.", 7 de noviembre de 2023. Disponible en: https://www.terrorism-info.org.il/app/uploads/2023/11/E_219_23.pdf

en el norte de Gaza viven 1,1 millones de personas que difícilmente pueden ser evacuadas en su totalidad en 18 días, el plazo trascurrido entre el primer aviso y el primer ataque al campo de refugiados¹⁰². Lo que introduce otro elemento de temporalidad diferente a la hora del ataque, el tiempo entre el aviso de ataque y la ejecución del ataque.

4. MITIGANDO EL RIESGO EN ENTORNOS URBANOS: EL USO DEL AVISO COMO MEDIDA DE PRECAUCIÓN

La medida del aviso se integra dentro de la categoría de medidas de precaución activas. Estas se refieren a las que ha de adoptar el atacante, también denominado parte ofensiva del conflicto¹⁰³ y se encuentra regulada en el artículo 57, apartado 2, subapartado c), del Protocolo Adicional Primero a los Convenios de Ginebra. En este apartado se establece la obligación de dar aviso "...con la debida antelación y por medios eficaces de cualquier ataque que pueda afectar a la población civil¹⁰⁴, salvo que las circunstancias lo impidan"¹⁰⁵. Un ejemplo de esta excepción estuvo presente en la Operación Linebacker II en 1972, en atención a los ataques aéreos de Estados Unidos en Vietnam del Norte, donde las circunstancias justificaron la falta de aviso de ataque¹⁰⁶. Cabe indicar que, en contextos de guerra urbana, la valoración de afectación a la población civil es un elemento presente en la totalidad de los casos, cobrando el principio de precaución una gran importancia en estos contextos. Junto a ello, en el apartado 3 del artículo 57 del Protocolo Adicional Primero, se establece que, si cabe la posibilidad de poder elegir entre varios objetivos militares a través de los cuales se pueda obtener una ventaja militar equivalente, se deberá optar por aquel objetivo que "...presente menos peligro para las personas civiles y los bienes de carácter civil"¹⁰⁷.

La medida de precaución del aviso ha estado presente en el desarrollo histórico y normativo del DIH. Así, en las guerras antiguas, ya se contemplaban maneras de comunicar al enemigo su intención de ataque a través de emisarios, heraldos, trompetistas o señales visuales a larga distancia. Una medida ya contemplada en el Código de Lieber de 1863, donde se establece: "[c]

¹⁰² Center for the Protection of the Right to Movement: "רבוטקוא: לגלגתמ ורדע" [Actualización continua: octubre de 2023], 2023. *GISHA*. Disponible en: <https://gisha.org/rolling-update-october-2023-heb/>.

¹⁰³ DOMENECH OMEDAS, José Luis, *op. cit.* pp. 391-394.

¹⁰⁴ En atención a la formulación del artículo 57 del Protocolo Adicional Primero a los Convenios de Ginebra de 1977, pudiera ser recomendable establecer algún parámetro con el que ponderar la antelación y la eficacia de los medios.

¹⁰⁵ *Protocolo Adicional Primero a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales*, 8 de junio de 1977, artículo 57 apartado 2, subapartado c).

¹⁰⁶ VAN DEN BOOGAARD, Jeroen, "Knock on the Roof: legitimate warning or method of warfare?", *Amsterdam Center for International Law*, n.º 2017-28, 2018.

¹⁰⁷ *Protocolo Adicional Primero a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales*, 8 de junio de 1977, artículo 57, apartado 3.

uando sea admisible, los comandantes informan al enemigo de su intención de bombardear una plaza para que los no combatientes, y especialmente las mujeres y los niños, puedan ser retirados antes del bombardeo. Pero la omisión de informar no constituye infracción del derecho común de la guerra. La sorpresa puede ser una necesidad”¹⁰⁸.

En este momento, se define un derecho de aviso al enemigo anterior al ataque y se precisa que la falta de esta medida de precaución, justificada por necesidad militar no será constitutiva de infracción. Este artículo sirve de base para la posterior Declaración de Bruselas de 1974¹⁰⁹, que introduce ciertas modificaciones, entre las que destacan que ya no se trata de un mero aviso al enemigo, sino que ha de ser un aviso dado por el oficial al mando de la fuerza atacante a las autoridades enemigas. Esta idea se regula en términos muy similares en el artículo 26 del Reglamento anexo al IV Convenio de la Haya de 1907. Posteriormente, y en atención a la evolución de la guerra aérea, esta medida evoluciona en paralelo a los códigos militares de guerra aérea de los diferentes países, lo que da como resultado la consolidación de esta norma en las Reglas de Guerra Aérea de 1923.

Actualmente, esta medida de precaución, establecida en el artículo 57, apartado 2, subapartado c), del Protocolo Adicional Primero a los Convenios de Ginebra, debe ser adoptada por la parte combatiente ofensiva, configurándose como una obligación de acción. Se trata de una medida incluida como norma de derecho internacional consuetudinario, como refleja el Informe Goldstone de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza¹¹⁰. Además, debe ser un aviso con la debida antelación¹¹¹ y a través de medios eficaces, siempre que exista la probabilidad de afectación a la población civil. Por lo tanto, se configura como una medida de precaución que ha de estar presente en cualquier conflicto armado desarrollado en áreas densamente pobladas, salvo que las circunstancias lo impidan. Sin embargo, la normativa humanitaria no establece a quién debe ir dirigido el aviso, tampoco establece un concepto de tiempo razonable, ni cuáles se pueden considerar como medios eficaces, debido a su dependencia del contexto bélico concreto.

En atención a su sentido etimológico, el aviso de ataque es la acción de notificar que se va a ejecutar un ataque. Por lo tanto, se trata de un aviso anterior al ataque que debe ofrecer un plazo razonable de tiempo, entendiendo por este, el lapso temporal adecuado¹¹² para la adopción de medidas que mi-

¹⁰⁸ *Instrucciones del Gobierno para los Ejércitos de los Estados Unidos en el campo de batalla. Orden General N.º 100*, Washington D.C., 24 de abril de 1863, artículo 19.

¹⁰⁹ SHARVIT BARUCH, Prina y NEUMAN, Noam, “Warning civilians prior to attack under International Law: Theory and Practice”, *International Law Studies*, vol. 87, 2011, p. 360.

¹¹⁰ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/12/48, “Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza”, 25 de septiembre de 2009, párr. 528.

¹¹¹ QUÉGUINER, Jean François, *op. cit.* p. 15.

¹¹² Véanse las definiciones de “plazo”, “aviso” y “razonable en: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.7 en línea], 2023.

nimicen los daños colaterales civiles. Por lo tanto, cuando se hace referencia a un aviso con un plazo razonable, se alude a una medida de tiempo que ha de ser suficiente y transmitida a través de medios efectivos disponibles, con la finalidad de permitir a los civiles bien refugiarse, o bien abandonar el área que va a ser objeto de ataque¹¹³. N. Duhrin, define el aviso como una advertencia que puede realizarse por medios de comunicación de diferente índole, y que ha de indicar el día, la hora y el lugar del ataque de forma clara, creíble y dando un margen de tiempo suficiente¹¹⁴. Por lo tanto, el tiempo se convierte en uno de los elementos clave a la hora de adoptar la medida de precaución del aviso. El tiempo es un elemento clave en cualquier escenario bélico¹¹⁵. Una forma de poder analizar su efectividad de forma anterior al ataque es a través del análisis de la distancia de seguridad y la zona letal del arma empleada en el mismo. La distancia de seguridad es definida como “la mínima distancia desde el punto de impacto de una munición a la cual se considera que el riesgo para las fuerzas de los efectos del arma es bajo”¹¹⁶.

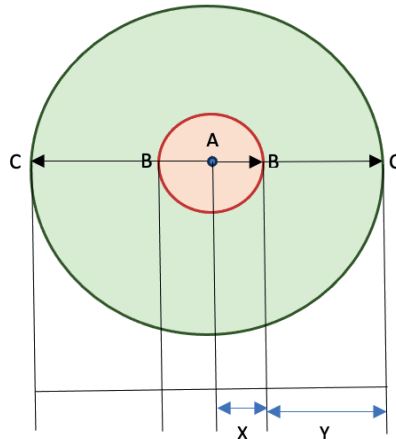


Imagen 1. Modelo espacial y temporal de la eficacia del aviso en ataques armados¹¹⁷.

El área delimitada por la circunferencia naranja representa la zona letal del arma; la circunferencia verde determina la distancia desde el punto de finalización de la zona letal hasta la distancia de seguridad, siendo A el punto de impacto del arma. La zona de seguridad comenzaría a partir del punto C. Por otro lado, X representa el tiempo requerido para que un civil se desplace

¹¹³ BALDWIN, Clive, “Precautions when carrying out attacks in cities”, *Proceedings of the Bruges Colloquium: Urban Warfare*, 2015.

¹¹⁴ DURHIN, Nathalie, *op. cit.* pp. 192-193.

¹¹⁵ MEILINGER, Phillip, “Time in war”, *JFQ* 87, 4th Quarter, 2017, pp. 93-100.

¹¹⁶ Geneva International Centre for Humanitarian Demining: “Characterisation of Explosive Weapons. Final Report. Explosive Weapon Effects”, febrero de 2017, p. 145.

¹¹⁷ Imagen de elaboración propia a partir de las normas de Derecho Internacional Humanitario y de lo establecido en el *Final Report. Explosive Weapon Effects*, *op. cit.*

de A a B, la zona letal del arma, mientras que Y representa la distancia entre B y C, correspondiente a la distancia de seguridad. Calculando la velocidad de desplazamiento de la población civil del área afectada por el ataque, puede deducirse que, para que un aviso sea eficaz en términos de reducción de víctimas colaterales, el tiempo entre el aviso y el ataque ha de ser superior al tiempo de evacuación de un civil de la zona letal del ataque. Es necesario indicar que la distancia seleccionada debe tener en cuenta el entramado de calles, la estructura urbana, y la geografía de cada caso concreto. La idoneidad del aviso depende de la temporalidad concedida, la cual debe contemplar tanto el margen de reacción como la capacidad de movilidad de los afectados, distinguiendo entre menores, ancianos y población civil general.

Como se extrae de su regulación en la normativa humanitaria, cuando establece que se deberá dar aviso “salvo que las circunstancias lo impidan”, se introduce la necesidad militar como excepción a la regla¹¹⁸. Por lo tanto, en entornos urbanos, es una medida de precaución obligatoria en los supuestos donde el elemento de la sorpresa no atienda a un objetivo bélico o a la necesidad militar. Junto a ello, tal como indicó la Comisión de Investigación del Líbano, otro elemento fundamental es el momento en el que se produce el mismo, dado que se ha de dar “la posibilidad física de reaccionar”¹¹⁹. Por lo tanto, el ámbito temporal del principio de precaución tiene dos dimensiones fundamentales: el plazo que existe entre el aviso y la ejecución del ataque, y el momento preciso del aviso.

5. MODALIDADES DE AVISO COMO ESTRATEGIA PREVENTIVA PRESENTES EN EL CONFLICTO PALESTINO-ISRAELÍ

5.1. El *Roof Knocking*

La técnica de “la llamada sobre el tejado” también denominada *roof knocking* utilizada por las FDI, consiste en lanzar sobre el tejado de las viviendas un pequeño misil desarrollado por *Israel Aerospace Industries* como advertencia, para posteriormente controlar la zona con un dron antes de ejecutar el ataque¹²⁰. Por lo tanto, se trata de un aviso a través de municiones no explosivas o de bajo impacto; técnica utilizada por las FDI en los años 2008, 2012 y 2014¹²¹, pero que ha dejado de aplicarse como norma en el actual conflicto palestino-israelí¹²². Las FDI afirman que este mecanismo de aviso se emplea cuando las defensas israelíes “atacan un edificio con una bomba ruidosa pero

¹¹⁸ DOMENECH OMEDAS, José Luís, *op. cit.*, p. 391.

¹¹⁹ QUÉGUINER, Jean François, *op. cit.*, p.17.

¹²⁰ KATZ, Yaakov, “How the IDF invented ‘Roof Knocking’, the tactic that saves lives in Gaza”, *The Jerusalem Post*, 25 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.jpost.com/arab-israeli-conflict/the-story-of-idfs-innovative-tactic-to-avoid-civilian-casualties-in-gaza-663170>.

¹²¹ VAN DEN BOOGAARD, Jeroen, *op. cit.*, p. 4.

¹²² El abandono de la técnica del aviso mediante municiones de bajo impacto, habitual en campañas anteriores, sugiere un debilitamiento en la aplicación del principio de precaución.

no letal con el fin de advertir a los civiles para que abandonen la zona”¹²³. Sin embargo, este mecanismo de advertencia ha suscitado en la práctica gran controversia, dado que como advierte el Centro de Derechos Humanos Al-Mezan, la población puede interpretar ese aviso como un ataque¹²⁴, idea compartida por la Asamblea General de Naciones Unidas¹²⁵. Además, el *roof knocking* puede utilizarse como herramienta para sembrar el terror entre la población civil, dando lugar a una conducta contraria al DIH. La doctrina mayoritaria sostiene que este tipo de aviso no necesariamente vulnera la normativa humanitaria, dado que, como afirman M. Sassoli y A. Quintin, “las advertencias no son ataques”¹²⁶. En este sentido, es necesario matizar, en sintonía con V. Boogard, que el aviso no excluye poder catalogar la acción como ataque si se producen otras vulneraciones de DIH asociadas¹²⁷.

Autores como Avner Shemla Kadosh¹²⁸, consideran este sistema de aviso como eficaz. Este autor afirma que la estrategia del *roof knocking* tiene lugar tras otra serie de advertencias por diversos medios y que, tras accionar el mecanismo, se vigila la zona con drones, dando información que se utilizará para el examen de proporcionalidad anterior al ataque. Sin embargo, esta suposición se enfrenta con un plazo temporal de aproximadamente 10 minutos, generando la duda de si realmente se realizó un examen de la información y de los posibles daños colaterales.

Por otro lado, organizaciones como Naciones Unidas afirman que es sistema de aviso carente de efectividad. Esta idea se refleja en uno de los informes de la Comisión de Investigación Independiente de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza de 2014, donde establece: “en varios de los incidentes examinados, las personas afectadas o bien no comprendieron que su casa había sido objeto de un “golpe en el tejado”, o bien el tiempo concedido para la evacuación entre el aviso y el golpe real fue insuficiente”¹²⁹. Del mismo modo, Amnistía Internacional ha incidido en las víctimas civiles que genera este tipo de advertencia y niega la eficacia de la misma¹³⁰.

¹²³ PALACIOS, Sandra, “Israel abandona el ‘roof knocking’ en Gaza: dejará de avisar «por norma» a los civiles sobre sus bombardeos”, *ABC Internacional*, 10 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.abc.es/internacional/israel-abandona-roof-knocking-gaza-dejara-avisar-20231010114211-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Finternacional%2Fisrael-abandona-roof-knocking-gaza-dejara-avisar-20231010114211-nt.html>.

¹²⁴ *Ibidem*.

¹²⁵ Asamblea General de Naciones Unidas: A/HCR/12/48, “Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto en Gaza”, 25 de septiembre de 2009, párr. 523.

¹²⁶ SASSOLI, Marco y QUINTIN, Anne, “Active and passive precautions in air and missile warfare”, *Israel Yearbook on Human Rights*, vol. 44, 2014, núm. 69.

¹²⁷ VAN DEN BOOGAARD, *op. cit.* pp. 9 ss.

¹²⁸ https://www.inss.org.il/wp-content/uploads/2022/12/Adkan24.4Eng_61-77.pdf

¹²⁹ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/29/52, “Informe de la comisión de investigación independiente de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza de 2014”, 24 de junio de 2015, párr. 42. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/co-i-gaza-conflict/report-co-i-gaza>.

¹³⁰ Amnistía Internacional: “Israel/Gaza: UN must impose arms embargo and mandate an international investigation as civilian death toll rises”, 11 de julio de 2014. Disponible en: <https://www.amnesty.org>.

El Consejo de Derechos Humanos, en su informe sobre las conclusiones detalladas de la Comisión de Investigación independiente establecida de conformidad con la resolución S-21/1 del Consejo de Derechos Humanos¹³¹, en su apartado 238 concluye que "...la técnica del "roof-knocking" no es eficaz, en particular si no se combina con otras advertencias específicas". Las razones que alega en su apartado 235 son: en primer lugar, las personas no entendieron el *roof knocking* como una advertencia; en segundo lugar, esta técnica de aviso generó víctimas civiles derivadas del propio impacto y del hecho de que la población no identificó si el aviso afectaba a su edificio o a otro próximo colindante; y, en tercer lugar, la insuficiencia de tiempo que medió entre el aviso y el ataque, específicamente, trascurrió un lapso temporal de 3 a 5 minutos¹³².

5.2. La técnica de *airborne leaflet*

Otra de las medidas utilizadas como medio de alerta de la población es el lanzamiento de avisos impresos en papel desde el cielo, una técnica habitual durante la Segunda Guerra Mundial por parte de la fuerza aérea estadounidense. También fue utilizada por Naciones Unidas en la Guerra de Corea de 1950, por las FDI en la Operación de Libertad Iraquí en 2003 y durante la operación en el Líbano de 1982¹³³, y actualmente en el conflicto palestino-israelí iniciado en 2023¹³⁴. Es una medida que aparece recogida en el Manual sobre Guerra Aérea y de Misiles (AMW) estadounidense, donde establece, como medida de aviso y precaución, el lanzamiento de octavillas desde un medio aéreo antes de que se produzca "...el ataque de un objetivo lícito mediante operaciones de combate aéreas o con misiles que pueda causar muertes o heridos entre la población civil"¹³⁵.

Esta técnica de aviso ha sido utilizada en numerosas ocasiones y con propósitos diversos, entre los que destacan objetivos propagandísticos, como sucedió en la Segunda Guerra Mundial sobre la Francia ocupada¹³⁶. Sin em-

[org/en/latest/news/2014/07/israelgaza-un-must-impose-arms-embargo-and-mandate-international-investigation-civilian-death-t/](https://www.ohchr.org/en/latest/news/2014/07/israelgaza-un-must-impose-arms-embargo-and-mandate-international-investigation-civilian-death-t/).

¹³¹ Human Rights Council: A7HCR/29/52, "Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories", 24 de junio de 2015. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/co-i-gaza-conflict/report-co-i-gaza#report>.

¹³² Israeli Defence Forces, "How is the IDF Minimizing Harm to Civilians in Gaza?", IDF Editorial Team, 2014. Disponible en: <https://www.idf.il/en/mini-sites/the-hamas-terrorist-organization/how-is-the-idf-minimizing-harm-to-civilians-in-gaza/>.

¹³³ SHARVIT BARUCH, Pnina y NEUMAN, Noam, *op. cit.* p. 367.

¹³⁴ Reuters, "Israel tells people in east of Gaza's Khan Younis to evacuate", *Reuters*, 16 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/middle-east/israel-tells-people-east-gazas-khan-younis-evacuate-2023-11-16/>.

¹³⁵ HPCR, *Manual on International Law Applicable to Air and Missile Warfare*, Bern, 15 de mayo de 2009, Regla 37.

¹³⁶ HOLMAN, Valerie, "Air-Borne Culture: propaganda Leaflets ove Occupied France in the Second World War", en RAVEN, James. (ed.), *Free Print and Non Commercial Publishing since 1700*, Routledge, London, 2019.

bargo, es un mecanismo que en ocasiones funciona como herramienta de guerra psicológica, como sucedió en Irak con el objetivo de posicionar a la población en contra del régimen de Saddam Hussein¹³⁷. Por ejemplo, en el actual conflicto palestino-israelí, esta técnica de aviso se ha utilizado sobre la zona sur de Raffa instando a “...los palestinos a ayudar a localizar a los rehenes retenidos por Hamás”¹³⁸.

5.3. Otros sistemas de prevención a través del aviso

Además de los anteriores métodos de aviso, las alternativas pueden ser muy variadas abarcando señales acústicas y visuales. Destacan los avisos mediante sistemas de megafonía, las alertas por medios digitales —servicio de mensajes cortos (SMS), correo, televisión y radio—, la utilización de pancartas y la señalización en la vía pública entre otros¹³⁹.

Los avisos a través de altavoces constituyen un método de aviso que se acciona en situaciones de conflicto armado; un mecanismo que ha ejercido un papel fundamental en la protección y minimización de los riesgos que sufre la población civil. Este sistema consiste en proporcionar información crucial a la población con el objetivo de minimizar las víctimas civiles, a través de un “aparato electroacústico”¹⁴⁰.

Por otro lado, se han utilizado medios digitales con la intención de minimizar las víctimas civiles. Como sucede en el conflicto palestino-israelí, con la creación de la creación de una aplicación de alerta oficial denominada *Home Front Command*, mediante la cual se proporciona a la población civil “alertas, directrices e información vital en tiempo real según su ubicación y las áreas de interés que elija”¹⁴¹, además de facilitar un canal de comunicación entre la población y el Mando del Frente Nacional. De manera análoga, en el contexto del conflicto sirio se implementó el programa *Sentry*, un sistema que difunde advertencias a través de plataformas como Twitter, Telegram y Facebook, mediante el procesamiento de datos¹⁴². Este programa correla-

¹³⁷ FRIEDMAN, Hebert, “No-Fly Zone Warning Leaflets to Iraq”, *Journal of Psychological Operations Association*, vol. 15, 2003, núm. 1.

¹³⁸ AL-MUGHRABI, Nidal y SHANA, Fadi, “Fighting across Gaza as Israel drops leaflets seeking its hostages”, *Reuters*, 20 de enero de 2024. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/middle-east/fighting-across-gaza-israel-drops-leaflets-seeking-its-hostages-2024-01-20/>.

¹³⁹ RATHBONE, John Paul, “Military briefing: Israel’s devastating bombing campaign”, *Financial Times*, 29 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.ft.com/content/8a56b2bf-8af7-4c87-9012-31882e7d7d59?syn-25a6b1a6=1>.

¹⁴⁰ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.7 en línea], 2023, “altavoz”.

¹⁴¹ Véase la descripción técnica de la aplicación *Home Front Command*, desarrollada por las Fuerzas de Defensa Israelíes (FDI). Disponible en: <https://play.google.com/store/search?q=home%20front%20command&c=apps>

¹⁴² DADOUCH, Sarah, “Air strike warning app helps Syrians dodge death from the skies”, *Reuters*, 13 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/world/air-strike-warning-app-helps-syrians-dodge-death-from-the-skies-idUSKCN1LT2J4/>.

ciona las publicaciones en redes sociales con la actividad aérea, generando dos grandes beneficios: por un lado, entrena los algoritmos de predicción y, por el otro, actúa como elemento crucial para la atribución de responsabilidades¹⁴³. Otro ejemplo reciente es la aplicación *uAlert* a través de la cual se advierte a los ucranianos de los ataques aéreos en tiempo real basándose en información extraída de las administraciones regionales oficiales¹⁴⁴.

La creciente urbanización de los conflictos armados ha desplazado el espacio de batalla al núcleo de las ciudades, convirtiéndolo en un espacio de enfrentamiento multidimensional donde convergen infraestructuras, terreno y población. Esta decisión ha sido adoptada de manera consciente y en múltiples ocasiones se integra como elemento de determinadas estrategias militares¹⁴⁵. Un elemento que genera obstáculos en términos de capacidad de movimiento y flexibilidad operativa para los combatientes¹⁴⁶, pero también para la población civil.

Pudiera ser más aconsejable, como medida de precaución, el desplazamiento de la población civil a un lugar seguro alejado del conflicto. Sin embargo, la elección del entorno urbano como espacio de batalla es una medida de precaución difícilmente realizable en la práctica, lo que genera importantes consecuencias, como la destrucción o alteración del tejido social de una comunidad determinada y la aparición de problemas psicológicos y emocionales a las víctimas afectadas¹⁴⁷.

Además, se trata de una medida que requiere un tiempo de antelación considerable ausente en multitud de los conflictos armados actuales. Junto a ello, y derivado de las altas densidades de población de las zonas afectadas, para proceder a la retirada de la población sería indispensable el diseño de un plan de evacuación de la población civil. Esta necesidad ha sido identificada por Israel, quien a través de su Autoridad Nacional de Gestión de Emergencias (NEMA) ha diseñado un plan de evacuación de la población civil de áreas en conflicto, afectando a un total de 28 localidades¹⁴⁸.

¹⁴³ NYMAN, Rickard; BUSSE, Franz.; LEVIN, David y HENEBRY, Daniel, "Supporting Civilian Protection: A Machine Learning System for Detecting Evidence of Airstrikes on Social Media", *Publicación de Hala Systems Inc*, 33.^a Conferencia sobre Sistemas de Procesamiento de Información Neural (NeurIPS 2019), Vancouver, Canadá.

¹⁴⁴ Véase la descripción técnica de la aplicación *uAlert*. Disponible en: <https://play.google.com/store/apps/details?id=app.ualert&pli=1>.

¹⁴⁵ HOFFMAN, Alvina, "The Urbanization of Warfare: Historical Development and Contemporary Challenges for International Humanitarian Law", *St Antony's International Review*, vol. 12, 2017, núm. 2, pp.176-189.

¹⁴⁶ RODRÍGUEZ PEÑA, Rubén, "Guerra asimétrica", *Boletín de información Ministerio de Defensa*, 2001, núm. 270.

¹⁴⁷ NAVARRO, Andrew, *op. cit.*, p. 1080.

Ibidem. p. 1044.

¹⁴⁸ Europa Press, "Guerra en Gaza: Israel anuncia la evacuación de civiles de 28 localidades situadas cerca de la frontera con Líbano", *EuropaPress*, 16 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.economista.es/actualidad/noticias/12491266/10/23/guerra-en-gaza-israel-anuncia-la-evacuacion-de-civiles-de-28-localidades-situadas-cerca-de-la-frontera-con-libano.html>.

Esta medida de precaución, como advierte el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), deberá adoptarse como último recurso, además conlleva un riesgo de manipulación y utilización para fines políticos y/o militares¹⁴⁹. Como E. Talbot afirma, no siempre es posible aplicar esta medida, por ejemplo, en lugares con un clima extremo u orografía compleja, ni tampoco resulta eficaz en áreas asediadas¹⁵⁰. En el actual conflicto en la Franja de Gaza, la Comisión de Investigación ha afirmado que, aunque las FDI emitieron órdenes de evacuación, no tomaron todas las precauciones factibles para evitar y minimizar las pérdidas incidentales de vidas civiles y las lesiones a civiles durante los procesos de evacuación. La Comisión determinó que, en muchos casos, las advertencias no fueron efectivas, adecuadas ni oportunas, ya que se emitieron por medios que no llegaban a toda la población o el tiempo transcurrido entre el aviso y el inicio del bombardeo era insuficiente, apenas unos minutos¹⁵¹.

Junto a esta medida de precaución, se encuentra la construcción de refugios —lugares seguros o que mitigan los efectos adversos de las guerras—, es una medida que ha estado presente en múltiples conflictos a lo largo de la historia. Ejemplo son las torres Flak, a través de las cuales se dio refugio y protección a un gran número de civiles durante la Segunda Guerra Mundial frente a los múltiples ataques aéreos sufridos¹⁵². Este tipo de refugio es definido como aquella “*área interior u otra área protegida específicamente designada como refugio durante un ataque aéreo*”¹⁵³.

Por lo tanto, la mejor opción, si las circunstancias lo permiten, es alejar el espacio de batalla del núcleo urbano. Lo que ocurrió en la Guerra del Golfo de 1991 donde “...decidieron dar la opción a las fuerzas armadas iraquíes de retirarse de la ciudad de Kuwait a fin de combatir en zonas desiertas al norte de la capital”¹⁵⁴. Otro elemento a considerar es la temporalidad del desplazamiento, debido a que la medida de precaución de evacuación se dificulta en los conflictos prolongados, especialmente en zonas donde hay escasez de viviendas¹⁵⁵, una situación donde la influencia de los agentes locales se acrecienta¹⁵⁶.

¹⁴⁹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: “Evacuaciones Humanitarias en Situaciones de Violencia y Conflicto Armado”, *Publicaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*, 17 de junio de 2016.

¹⁵⁰ TALBOT JENSEN, Eric, “Precautions against the effects of attacks in urban areas”, *International Review of the Red Cross*, vol. 98, 2016, núm.1, pp. 147-175.

¹⁵¹ Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/56/CRP.4, *op. cit.*, párrs. 92 y ss.

¹⁵² TABERNER PASTOR, Francisco y BROSETA PALANCA, María Teresa, “Los refugios antiaéreos de Valencia: del olvido a la relevancia local”, *Publicación del Instituto Universitario de restauración del patrimonio de la UPV*, 2015, núm.8-9-10, pp. 399-406.

¹⁵³ Para una definición técnica del término en lengua inglesa, véase la entrada “air-raid shelter” en *Collins Dictionary*. Disponible en: <https://www.collinsdictionary.com/dictionary/english/air-raid-shelter>.

¹⁵⁴ QUÉGUINER, Jean Francois, *op. cit.*, pp. 10 y ss.

¹⁵⁵ HAYS PARKS, “Air War and the Law of War”, *Air Force Law Review*, vol. 32, 1990, núm. 1.

¹⁵⁶ CALVET MARTÍNEZ, Elisendra, “Retos de la ayuda humanitaria en conflictos armados prolongados: el rol creciente de los agentes locales”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 69, 2017,

La hora del ataque puede considerarse como una medida precautoria desde el punto de vista de la ofensiva, pudiendo interpretarse como una elección de un objetivo militar equivalente —aun recayendo sobre el mismo objeto¹⁵⁷— o como una elección de medios y técnicas¹⁵⁸. La elección de franjas horarias donde la afluencia de civiles es menor actúa como una medida minimizadora eficaz. Por ejemplo, el bombardeo de una escuela por la noche, o el bombardeo de una fábrica en horario no laboral. Este último supuesto estuvo presente durante la Segunda Guerra Mundial, donde se bombardeó varias fábricas, pero en un horario donde se presumía que no habría trabajadores en su interior y, por tanto, objetivamente era previsible causar un menor número de víctimas.

Esta medida minimizadora de los daños colaterales ha sido utilizada por múltiples Estados, como Estados Unidos, quien en el conflicto de 2003, optó por bombardear Irak por la noche como medida de precaución, debido a que en esa franja horaria la cantidad de civiles en las calles era notablemente menor¹⁵⁹. Junto a esto, y como indica P. Gillespie, “la tecnología es un elemento que ha ido dando forma a la guerra”; una transformación que ha respondido a dos razones fundamentales: en primer lugar, ganar eficiencia en el escenario bélico y obtener una superioridad sobre el enemigo; y en segundo lugar, disminuir las víctimas de los conflictos armados¹⁶⁰. En términos similares, el CICR afirma que la precisión y la exactitud de las armas explosivas son elementos que aportan mayor eficacia militar y, a su vez, reducen el riesgo de daños colaterales a la población civil. Debido a esto, la munición de precisión es considerada como herramienta de reducción del alcance de la inevitable destrucción presente en los conflictos armados¹⁶¹.

Debido a su trascendencia en términos militares y humanitarios, se ha fomentado a lo largo de la historia la búsqueda de una mayor precisión armamentística, especialmente desde la Primera Guerra Mundial, escenario en el que se sitúan los orígenes del desarrollo del poder aéreo. Sin embargo, no fue hasta la Segunda Guerra Mundial cuando se utilizaron por primera vez este tipo de armas, posteriormente desarrolladas por Estados Unidos durante la Guerra de Vietnam. El Departamento de Defensa estadounidense define las armas guiadas de precisión como aquellas “destinadas a destruir un objetivo concreto y minimizar los daños colaterales”, utilizadas tanto en operaciones terrestres como aéreas y navales. Ello hace que esta tipología de armas sea un componente crítico en conflictos desarrollados en áreas densamente

núm. 1.

¹⁵⁷ DOMENECH OMEDAS, José Luis, *op. cit.* p. 392.

¹⁵⁸ QUÉGUINER, Jean Francois, *op. cit.*, pp. 8 y ss.

¹⁵⁹ NAVARRO, Andrew, *op. cit.*, p. 1053.

¹⁶⁰ GILLESPIE, Paul, *Weapons of Choice. The development of Precision guided munitions*, The University of Alabama Press, 2006.

¹⁶¹ ZEHFUSS, Maja, “Contemporary Western War and the Idea of Humanity”, *Environment and Planning D: Society and Space*, vol. 30, 2012, núm. 5, p. 554.

pobladas¹⁶². Sin embargo, tal como afirma M. Zehfuss, la precisión no solo depende de la capacidad tecnológica del arma, sino que tiene gran influencia la elección del objetivo, la determinación de su ubicación y la participación de abogados militares en dicha decisión, como se extrae de la operación de la OTAN en Kosovo en 1999¹⁶³. La actual urbanización creciente de los conflictos armados ha provocado un aumento de la inversión en esta tipología de armas como demuestra las predicciones de crecimiento del mercado de municiones guiadas de precisión para el año 2028¹⁶⁴.

La importancia ética que conlleva la precisión ha abierto el debate sobre la obligatoriedad de utilización de armas de precisión en situaciones de conflicto armado desarrollado en áreas densamente pobladas. Frente a ello, M. Zehfuss afirma que la precisión “se vuelve políticamente imperativa”¹⁶⁵. Ello provoca que el equilibrio entre necesidad militar y minimización de los daños colaterales se vea afectado, provocando una disminución del nivel de daño colateral aceptable. Otros autores como W. Boothby e Y. Dinstein afirman que el DIH no establece una obligación de utilización de las armas de precisión guiadas¹⁶⁶. Concretamente, establecen que no se puede deducir de la formulación del artículo 57, apartado 2, subapartado a), inciso ii), una obligación de utilización de municiones guiadas de precisión. En el supuesto de una posible obligación derivada de la normativa humanitaria se podrían generar dos situaciones debido a la inaccesibilidad generalizada de las armas de precisión, al requerir una tecnología armamentística avanzada, que no está al alcance de la totalidad de los países¹⁶⁷. La primera situación es la interpretación de una obligación de adquisición por parte de los Estados de munición guiada de precisión. Sin embargo, y derivado del principio de soberanía de los Estados, especialmente en materia de seguridad y defensa, esta opción generaría rechazo por parte de los diferentes actores. La segunda interpretación, presupone la existencia de una obligación de utilización de municiones guiadas de precisión, en los supuestos en los que el Estado disponga de ese armamento, lo que generaría diferentes umbrales de cumplimiento del DIH y, por tanto, de atribución de responsabilidades.

Para el Estado de Israel, cuya superioridad tecnológica y acceso a armamento de alta precisión son notoriamente conocidos y se sustentan sobre

¹⁶² HOEHN, John y RYDER, Samuel, “Recision-Guided Munitions: Background and Issues for Congress”, *Technical Report, Congressional Report*, 2020.

¹⁶³ ZEHFUSS, Maja, *op. cit.*, pp. 864-868.

¹⁶⁴ Para un análisis estadístico de la evolución del sector, véase: “Precision Guided Munition Market Size, Share, Trends, Dynamics, Forecast, & Growth Analysis: 2022-2028”, 2022.

¹⁶⁵ ZEHFUSS, Maja, “Targeting: Precision and the Production of Ethics”, *European Journal of International Relations*, vol. 17, 2011, núm. 3, p. 547.

¹⁶⁶ DINSTEIN, Yoram, *The Conduct of Hostilities under the Law of International Armed Conflicts*, 3.^a ed., Cambridge University Press, 2016. Véase también: BOOTHBY, William, “The Law of Targeting”, 1.^a ed., Oxford University Press, 2012, pp. 475-550

¹⁶⁷ KOUTROULIS, Vaouis, “All Feasible precautions in the choice of means and methods of warfare”, *Proceedings of the Bruges Colloquium: Urban Warfare*, 2015.

una red global de suministros y colaboración internacional¹⁶⁸, el uso de municiones de amplio espectro en zonas densamente pobladas como el campo de Jabalia, representaría una potencial infracción del DIH. La obligación de minimizar el daño incidental es proporcional a los medios disponibles. Como se indicó *ad supra*, factible se interpreta como aquello prácticamente posible teniendo en cuenta todas las circunstancias del momento, incluyendo consideraciones humanitarias y militares. Por tanto, la asimetría táctica entre Israel y Hamás no justifica la relajación de los estándares de precisión israelíes. Esto se debe a que el DIH rechaza el principio de reciprocidad al proteger intereses fundamentales de la persona humana¹⁶⁹. En este sentido, atendiendo a su carácter de norma consuetudinaria; “la obligación de respetar y hacer respetar el Derecho Internacional Humanitario no depende de la reciprocidad”¹⁷⁰. No obstante, surge una incógnita jurídica sobre el alcance del término “medios disponibles” en torno a si debe limitarse exclusivamente al arsenal preexistente o debe incluir la capacidad efectiva de adquisición de tecnologías de precisión.

6. CONCLUSIONES

La creciente urbanización de los conflictos armados ha generado transformaciones profundas en la aplicación práctica de los principios fundamentales del DIH. Este fenómeno requiere una reinterpretación funcional de los principios y un aumento del estándar de diligencia debida, exigible a los beligerantes para poder cumplir con la esencia propia del DIH. En situaciones de guerra urbana, como el conflicto palestino-israelí, la complejidad táctica no debe interpretarse como una atenuante de la responsabilidad, sino como un factor activador de la necesidad de un estándar de precaución reforzada.

El conflicto en la Franja de Gaza ha evidenciado cómo los beligerantes intentan legitimar sus acciones alegando la imposibilidad de distinción, derivada del uso de tácticas de ocultamiento y mimetización dentro de la población civil. Ello genera un grave desequilibrio entre la necesidad militar y los imperativos humanitarios. Asimismo, en atención a los pronunciamientos de la Comisión, la falta de transparencia es uno de los mayores obstáculos para calificar dichos actos: ya sea por la omisión en la presentación de las pruebas requeridas o por las dificultades en la verificación de las pruebas aportadas. Evaluar el cumplimiento de los principios generales de DIH exige tener acceso al proceso deliberativo que fundamentó cada ataque; una información que, por su naturaleza estratégica, difícilmente es facilitada por las partes en conflicto. En este escenario, el principio de precaución adquiere una relevan-

¹⁶⁸ El-SHEWY, Mohamed; GRIFFITHS, Mark; JONES, Craig, “Israel’s War on Gaza in Global Frame”, *Antipode*, vol. 57, 2024, núm. 1, pp. 75-95.

¹⁶⁹ *Prosecutor v. Kupreškić et al*, *op. cit.*, párr. 511.

¹⁷⁰ Información extraída de la base de datos “DIH Consuetudinario” del CICR “Norma 140.” *Principio de reciprocidad*. Disponible en: <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule140>.

cia crítica, especialmente en lo relativo al aviso previo. Esto se debe a que hay mayor acceso a la información y puede evaluarse mediante indicadores objetivos y verificables: la hora del ataque, el radio de destrucción del armamento empleado, el intervalo de tiempo entre el aviso y la ofensiva, la efectividad del mensaje a la población, y los medios de comunicación utilizados.

El conflicto palestino-israelí ha reafirmado la necesidad de desarrollar medidas de precaución más robustas, sistemáticas y adaptadas a la complejidad de la guerra urbana. Esta medida previa al ataque es una de las formas más directas y factibles de implementar el principio de precaución en entornos urbanos. No obstante, su efectividad no debe ser asumida de forma automática; ésta depende de múltiples factores: la claridad del mensaje, el canal de comunicación utilizado, el grado de comprensión por parte de la población afectada y el elemento temporal —entendido como el margen temporal otorgado entre el aviso y la ejecución del ataque y la hora en la que el ataque tiene lugar—. Sin embargo, no solo tiene que adaptarse al fenómeno de la guerra urbana, sino también exige una adecuación contextual y sociológica teniendo en cuenta a la población civil afectada.

En conflictos armados donde el dinamismo, la imprevisibilidad y la aparición de objetivos emergentes son la norma —como ocurre en el conflicto palestino-israelí— el aviso previo se convierte en una de las herramientas disponibles que permite una respuesta inmediata para mitigar daños. A diferencia de otros mecanismos de precaución como los corredores humanitarios, cuya implementación requiere planificación y coordinación interinstitucional, el aviso puede ser emitido con rapidez. Sin embargo, esta aparente ventaja se ve matizada por su ambigüedad normativa: el DIH no ofrece directrices claras sobre qué constituye un aviso eficaz, ni sobre qué debe entenderse como “tiempo razonable” entre el aviso y el ataque. Pudiera ser aconsejable que este vacío regulatorio se supliera con el desarrollo de una guía interpretativa orientativa no vinculante, que proporcionara directrices o herramientas para la efectiva implementación del principio de precaución. Dicha guía podría crear un protocolo operativo que contribuyera a estandarizar prácticas operativas, promover mayor transparencia en la toma de decisiones militares y facilitar la evaluación posterior de la legalidad de las acciones bélicas. También podría utilizarse como herramienta de formación para actores armados estatales y no estatales, incrementando así el cumplimiento del DIH.

Adicionalmente, la ausencia de protocolos específicos para la evacuación de civiles de zonas de combate constituye otra carencia crítica del marco jurídico humanitario actual. Este vacío ha permitido frecuentemente que, las evacuaciones sean manipuladas con fines políticos o militares, desvirtuando su finalidad humanitaria y exponiendo a la población a nuevos riesgos. La elaboración de una serie de requisitos mínimos universales para la evacuación de civiles, que incluyan criterios como la voluntariedad, la seguridad del desplazamiento, la neutralidad de los actores involucrados y el acceso huma-

nitario durante todo el proceso podría ser beneficioso para la articulación de un marco protector más eficaz.

El factor temporal también merece una atención más prolija en el análisis jurídico y operativo del principio de precaución. El tiempo incide en múltiples aspectos de gran importancia: la duración del conflicto (amplifica los efectos destructivos a largo plazo), el intervalo entre el aviso y el ataque (determinante para la posibilidad real de escapar), y el momento específico del ataque (puede maximizar o minimizar el impacto en la población civil según la hora del día o la actividad del entorno). Un elemento que carece de regulación en la normativa internacional humanitaria, aun siendo un factor clave tanto para el análisis de cumplimiento de las normas de DIH como para la protección de la población civil ante conflictos armados, especialmente aquellos desarrollados en áreas densamente pobladas. Partiendo de que son elementos integrados tanto en la planificación operativa como en la evaluación jurídica de los ataques, pudiera ser aconsejable que la normativa internacional humanitaria les prestase mayor atención.